

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicado: 2023-00162 L.S.P
Demandante: PAOLA RODRÍGUEZ MORENO
Demandada: JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO No.012

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, el recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante, escrito visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy DIEZ (10) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

VENCE: 16 de mayo de 2024 – 05:00 p.m.

NATALIA CATALINA OSORIO CAMPUZANO
Secretaria

Rad.2019-00162

Fwd: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO 27FEB2024 - RAD 2023-00162-00

Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

Lun 4/03/2024 1:59 PM

Para:asesoria.mayerli@gmail.com <asesoria.mayerli@gmail.com>;mvzarmenia@hotmail.com <mvzarmenia@hotmail.com>
CC:[Juzgado 09 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 MB)

RECURSO DE REPOSICION - RAD 2023-00162-00.pdf;

Señora

POLA RODRIGUEZ MORENO

Doctora

MAYERLI ARCILA MERA

REFERENCIA:RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2024.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: PAOLA RODRIGUEZ MORENO

DEMANDADO: JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO

RADICACIÓN: 2023-00162-00

Cordial saludo.

Adjunto reenvío a la parte demandante copia del RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN CONTRA LA DETERMINACIÓN PRIMERA DEL AUTO INTERLOCUTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2024, a los correos electrónicos aportados en la demanda:

Demandante: POLA RODRIGUEZ MORENO, email: mvzarmenia@hotmail.com

Apoderada: MAYERLI ARCILA MERA, email: asesoria.mayerli@gmail.com

Atentamente,

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

C.C. No. 94.378.045 de Cali (Valle del Cauca)

T.P. No. 249.915 del C. S. de la Judicatura

----- Forwarded message -----

De: **Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ** <rigafe.abogado@gmail.com>

Date: lun, 4 mar 2024 a las 9:53

Subject: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO 27FEB2024 - RAD 2023-00162-00

To: [Juzgado 09 Familia - Seccional Cali](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2024

Señor Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2024.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: PAOLA RODRIGUEZ MORENO
DEMANDADO: JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO

RADICACIÓN: 2023-00162-00

Cordial saludo.

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.378.045, expedida en Cali (Valle), conforme al poder conferido por el señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.927.372 de Cali (Valle), igualmente mayor y vecino de esta ciudad, invocando el derecho fundamental al debido proceso y el derecho a la defensa, manifiesto que por medio del presente escrito, interpongo el RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN CONTRA LA DETERMINACIÓN PRIMERA DEL AUTO INTERLOCUTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2024, la cual da por no contestada la demanda.

Adjunto recurso en 93 folios formato PDF.

favor confirmar acuso - recibo.

De la Señor Juez Atentamente,

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

C.C. No. 94.378.045 de Cali (Valle del Cauca)

T.P. No. 249.915 del C. S. de la Judicatura



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO
Abogado Titulado de la Universidad Libre de Cali
rigafe.abogado@gmail.com
Celular 317 853 98 40



Santiago de Cali, 04 de marzo de 2024

Señor Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO
INTERLOCUTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2024.**

**PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**

DEMANDANTE: PAOLA RODRIGUEZ MORENO
DEMANDADO: JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO

RADICACION: 2023-00162-00

Cordial saludo.

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.378.045, expedida en Cali (Valle), conforme al poder conferido por el señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.927.372 de Cali (Valle), igualmente mayor y vecino de esta ciudad, invocando el derecho fundamental al debido proceso y el derecho a la defensa, manifiesto que por medio del presente escrito, interpongo el RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION CONTRA LA DETERMINACION PRIMERA DEL AUTOINTERLOCUTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2024, la cual da por no contestada la demanda:

“Primero: Téngase surtida la notificación personal del demandado y por no contestada la demanda conforme a lo expuesto.”

I. OPORTUNIDAD PROCESAL

El Honorable Despacho procedió a proferir Auto Interlocutorio el día 27 de febrero de 2024, la cual se notificó por estados electrónicos el día 29 de febrero de 2024. Así las cosas, el termino para su presentación empieza a correr desde los días hábiles 01, 04 y 05 de marzo de 2024, y en efecto estos recursos se presentan dentro del termino legal.



II. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD FRENTE AL AUTO INTERLOCUTORIO

El Auto Interlocutorio del 27 de febrero de 2024, y notificado por estados electrónicos el día 29 de febrero de 2024, determina en su numeral primero que: *“Primero: Téngase surtida la notificación personal del demandado y por no contestada la demanda conforme a lo expuesto.”* A pesar que desde el día 27 de abril de 2023, como apoderado del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, había radicado en su despacho un derecho de petición, la cual en los hechos relato que ya hay radicada una demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, entre la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO y mi cliente, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, desde el 22 de febrero de 2023, y que le había correspondido por reparto al Juzgado 11 de Familia de Oralidad del Circuito de Cali, la cual rechazó por competencia y la remitiría a su despacho, el Juzgado 9 de Familia de Oralidad del Circuito de Cali, conforme al inciso 1º del Art. 523 del C.G.P.

El mencionado derecho de petición radicado a su despacho el 27 de abril de 2023, conforme a la Ley 1755 de 2015, debió haber sido resuelto y darme respuesta de fondo, de manera clara y precisa, el día 19 de mayo de 2023, sin embargo, al no obtener respuesta a mi derecho fundamental de petición, vuelvo a radicar un oficio a su despacho, el 31 de mayo de 2023, solicitando le den tramite a mi derecho de petición, sin obtener ninguna respuesta.

Posteriormente, al ver que le admiten la demanda a la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, a través de su abogada MARYELY ARCILA MERA, el día 05 de junio de 2023, la cual la notifican por estados electrónicos el día 14 de junio de 2023, vuelvo e insisto al despacho, el día 15 de junio de 2023, que por favor, por segunda vez, les solicito le den respuesta a mi derecho de petición, la cual contiene información de que ya existe una demanda radicada por el mismo proceso, donde el demandante es el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO. Pero, además, el día 23 de junio de 2023, interpongo recursos contra ese auto admisorio de la demanda, sin obtener respuestas dentro de los términos legales, ni de las peticiones ni tampoco de los recursos presentados. Si en cambio, el proceso de demanda instaurada por la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO sigue su tramite normal sin tener en cuenta lo peticionado, vulnerando mi derecho fundamental de petición.

Finalmente, mediante Auto Interlocutorio del 17 de noviembre de 2023, su respetable despacho al fin da respuesta a mis solicitudes enmarcadas en la petición y el recurso por fuera del tiempo procesal de respuesta, en su numeral segundo: *“Tener por resueltos los memoriales aportados por la parte pasiva en el presente asunto”*. Este Auto fue notificado por estados electrónicos el día 30 de noviembre de 2023.

Así entonces, conforme a la respuesta del juzgado a mis peticiones, notificada el 30 de noviembre de 2023, y con el conocimiento que fueron negadas, mis tiempos procesales de traslado para la contestación de la demanda instaurada por la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, comenzaban a transcurrir a partir del 01 de diciembre de 2023. Efectivamente la contestación de la demanda la radique el día 06 de diciembre de 2023, dentro del termino legal.



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO
Abogado Titulado de la Universidad Libre de Cali
rigafe.abogado@gmail.com
Celular 317 853 98 40



Por lo tanto, considero que hubo una vulneración a mi derecho de petición por no contestar las solicitudes dentro del termino legal conforme a la Ley 1755 del 2015, pero además se está vulnerando el debido proceso y el derecho a la defensa de mi poderdante, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, al no dar por contestada la demanda, con el **delicado y grave conocimiento** que la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, **esta ocultando bienes** para su respectiva liquidación en la sociedad patrimonial de hecho, bienes que se relacionan en la contestación de la demanda.

PETICION

Con fundamento al debido proceso y el derecho a la defensa de mi poderdante, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, solicito respetuosamente a su honorable despacho, se sirva:

1. **REVOCAR** parcialmente el AUTO INTERLOCUTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2024, en su numeral primero que da por no contestada la demanda.
2. **ADMITIR** la contestación de la demanda, conforme a los hechos y argumentos narrados en este escrito.

NOTIFICACIONES:

Del Suscrito: Dirección oficina Calle 39 NORTE 4 N 191 OFICINA 102 barrio La Flora, en Cali – Valle del Cauca.
Celular: 3178539840
Correo electrónico: rigafe.abogado@gmail.com

De la Señor Juez Atentamente,

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
C.C. No. 94.378.045 de Cali (Valle del Cauca)
T.P. No. 249.915 del C. S. de la Judicatura

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001311000920230016200

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sunday, March 3, 2024 - 11:30:55 AM (Descargar resultados [aqui](#))

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 Circuito - Familia	Juzgado 9 de Familia del Circuito de Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liquidatorio	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Terminos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- PAOLA RODRIGUEZ MORENO	- JULIO CESAR CAICEDO ANGULO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Mar 2024	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODDMANDADOSOLICITEXPEDIENT.SECOMPARTVINCULO.-//LUZ.-			01 Mar 2024
27 Feb 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2024 A LAS 14:26:31.	29 Feb 2024	29 Feb 2024	28 Feb 2024
27 Feb 2024	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	LUNES 20 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS			28 Feb 2024
27 Feb 2024	AL DESPACHO	JACK: ELABORACION CONSTANCIA SECRETARIAL Y PROYECTO AUTO.			27 Feb 2024

06 Dec 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. DI			06 Dec 2023
17 Nov 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2023 A LAS 10:19:34.	30 Nov 2023	30 Nov 2023	29 Nov 2023
17 Nov 2023	AUTO DE TRÁMITE				29 Nov 2023
26 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTA INCAPACIDAD. ELEVA SOLICITUD. MM			26 Jul 2023
21 Jul 2023	AL DESPACHO	JACK: PROYECTO AUTO Y ELABORACIÓN OFICIO,EDICTO EMPLAZATORIO.			21 Jul 2023
10 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. MM			10 Jul 2023
23 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSOREPOSICIÓN.-//LUZ.-			23 Jun 2023
15 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN RESPUESTA DERECHO DEPETICION - GARR			15 Jun 2023
05 Jun 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2023 A LAS 10:00:21.	14 Jun 2023	14 Jun 2023	13 Jun 2023
05 Jun 2023	AUTO ADMITE DEMANDA				13 Jun 2023
05 Jun 2023	AL DESPACHO	JACK: PROYECTO AUTO.			05 Jun 2023
26 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANA.-//LUZ.-			30 May 2023
10 May 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2023 A LAS 15:59:39.	18 May 2023	18 May 2023	17 May 2023
10 May 2023	AUTO INADMITE DEMANDA				17 May 2023
10 May 2023	AL DESPACHO	JACK: PROYECTO AUTO.			10 May 2023
27 Apr 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PRESENTA DERECHO DE PETICION - GARR			27 Apr 2023
27 Apr 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 27/04/2023 A LAS 09:02:30	27 Apr 2023	27 Apr 2023	27 Apr 2023

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Liquidación sociedad conyugal - Rad.No.2023-00162-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y en especial la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandada ha contestado la demanda de manera extemporánea, lo que conlleva a considerarla como no presentada y empece estar pendiente el edicto para los posibles acreedores del asunto objeto de estudio, lo que se realizará ipso facto, y, no teniendo más etapas previas que agotar, lo que procede es la citación a la diligencia de inventarios y avalúos del artículo 501 de la ley 1564, y de acuerdo con la agenda disponible lo será para el 20-May-2024 a las 0900 horas. Ahora bien, en el presente proveído se reconocerá personería para actuar al apoderado judicial del demandado Julio César Caicedo Angulo, conforme al poder adjunto.

Con el propósito de facilitar el desarrollo de la mentada diligencia, con antelación a su realización, esto es, al menos cinco (5) días hábiles; deberán los apoderados judiciales remitir sus escritos de inventarios y avalúos¹ con sus correspondientes soportes de la existencia de activos y pasivos, a través del correo electrónico institucional del Juzgado. Con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a defensa de las partes, se les recuerda el cumplimiento de lo rituado en el artículo 78 numeral 14 de la ley 1564. En virtud de lo antecedente el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Téngase surtida la notificación personal del demandado y por no contestada la demanda conforme a lo expuesto.

Segundo: En la forma prevista por los artículos 74 y 75 de la ley 1564, se reconoce personería para representar a Julio César Caicedo Angulo, en los términos y para los efectos contenidos en el poder a este conferido, al profesional del derecho Ricardo Gaviria Fernández, quien se cedula al No.94378045 y es portador de la tarjeta profesional No.249915 del C.S. de la Judicatura, la cual por certificado No.2036137 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la

¹ En tanto el escrito habrá de contener una descripción detalla de cada uno de sus ítems, para los fines que se estimaren pertinentes, se trae a colación lo expuesto por el tratadista Pedro Lafont Pianetta en su obra Derecho de sucesiones, Tomo I, parte General sucesión intestada, novena edición. Página 387, a saber: "Ahora bien, desde un punto de vista particular cada elemento patrimonial debe estar perfectamente individualizado, que es lo que se denomina una partida. La partida ha de contener tres aspectos: 1º La determinación del bien, derecho u obligación de tal manera que permita su individualización; 2º La fuente de adquisición no solo para establecer su pertenencia al causante sino poder calificar su naturaleza jurídica (si es propia o social); 3º El avalúo del elemento patrimonial relacionado".

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Justicia da fe de su vigencia; además por certificado No.4189809 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial da fe de que no cuenta con sanciones vigentes.

Tercero: Señalar para la celebración de la audiencia pública el día lunes 20 de mayo de 2024 a las 09:00 horas, la cual tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el artículo 501 de la ley 1564, concretamente, la presentación del escrito de inventarios y avalúos de bienes y deudas.

Cuarto: De acuerdo con lo previsto en los artículos 103 de la ley 1564, y los artículos 2º y 7º de la ley 2213, la audiencia en cita se realizará usando la plataforma "lifesize". Ahora bien, para garantizar el desarrollo correcto de la misma, se advierte que acorde con las previsiones del numeral 11 del artículo 78 de la ley adjetiva, deberán los apoderados judiciales comunicar oportunamente a sus representados el día y hora que ha sido fijado para adelantar esta audiencia e ilustrarlos, además, acerca del uso de la plataforma lifesize, en el evento en que aquellos tengan ánimo de intervenir en la diligencia.

Quinto: Requerir a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, **actualicen y/o suministren la información de sus correos electrónicos y el de las partes, a través del electrónico institucional del Juzgado**, esto, para proceder a remitirles la invitación o vínculo para la intervenir en la audiencia; y, en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al Juzgado a más tardar tres (3) días antes de la celebración de la audiencia, a fin que sean tomados los correspondientes correctivos.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 31 Hoy 29 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

Abogado Titulado

Celular: 3178539840

rigafe.abogado@gmail.com

Señor(a) Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Piso 10 Palacio de Justicia

J09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION

**PROCESO: DEMANDA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**

DEMANDANTE: JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO

DEMANDADO: PAOLA RODRIGUEZ MORENO

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ, Mayor de edad, domiciliado (a), en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.378.045, expedida en Cali (Valle del Cauca), conforme al poder conferido por el señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.927.372 de Cali (Valle del Cauca), igualmente mayor y vecino de esta ciudad, y de acuerdo al Artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 de 2015, manifiesto a usted(es) que por medio del presente escrito solicito la petición que mas adelante formularé, conforme a los siguientes

HECHOS:

1. El dia 22 de febrero de 2023, radiqué en la Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES JULIO CESAR CAICEDO ANGULO y PAOLA RODRIGUEZ MORENO.
2. La Oficina de Reparto de Procesos de Familia Cali, me notifica el mismo dia que la demanda le correspondio por reparto al JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI, quedando la demanda con numero de radicado 760013110011-2023-00095-00.
3. El dia 09 de marzo de 2023, envió al Juzgado 11 de Familia de Cali, un memorando de constancia de notificación personal a la parte demandada, señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, la cual aparece recepcionado por el mismo despacho en las actuaciones del proceso.



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

Abogado Titulado

Celular: 3178539840

rigafe.abogado@gmail.com

4. El día 17 de marzo de 2023, la señora Juez del Juzgado 11 de Familia de Cali, mediante Auto No. 523 del 17 de marzo de 2023, resuelve rechazar de plano la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL propuesta a través de apoderado judicial por el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO en contra de la señora PAOLA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, considerando lo siguiente.

*“Como quiera que la sentencia declarativa de Unión Marital de Hechos y Sociedad Patrimonial, fue proferida por el Juzgado Noveno de Familia de esta ciudad, el Despacho, se atenderá a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 523 del C.G.P., cuando reza: “Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, **ante el mismo juez que la profirió**, para que se tramite en el mismo expediente. La demanda deberá contener una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos.”. Lo subrayado y en negrilla fuera del texto original.”*

5. En el mismo Auto No. 523 del 17 de marzo de 2023, la Señora Juez resuelve: **“REMITIR la demanda y anexos al JUZGADO NOVENO DE FAMILIA de esta ciudad, por ser de su competencia.”** Negrilla y Subrayado fuera de texto.
6. En los meses de marzo y abril de 2023, consulté varias veces la pagina de la Rama Judicial haciéndole seguimiento al traslado por competencia de la demanda en mención, sin obtener alguna novedad o notificación del proceso.
7. El día 18 de abril de 2023, solicite al Despacho Juzgado 09 de Familia de Cali, lo siguiente: *“Les solicito por favor me informen si el proceso de liquidación que le correspondió por reparto al JUZGADO 11 DE FAMILIA DE CALI, ya lo remitió a su respetable despacho por competencia, toda vez que argumentan que en su despacho se dio sentencia declarativa de unión marital de hecho y sociedad patrimonial. Si el proceso ya fue allegado a su despacho por favor me informan número de radicación.”* A la solicitud le adjunte el Auto No. 523 del 17 de marzo de 2023.



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

Abogado Titulado

Celular: 3178539840

rigafe.abogado@gmail.com

La respuesta de la Secretaria del Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali, doctora Lorena Salazar González, fue la siguiente: *“Atendiendo su pedimento, se realiza revisión y aún no ha sido remito el proceso en de la referencia, se le solicita el acta de reparto donde se indica que fue remitido a este Despacho Judicial.”*

8. El día de ayer 26 de abril de 2023, me llega información de mi poderdante, el señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, que le llegó una notificación de demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, instaurada por la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, parte demandada en este mismo proceso que radiqué desde el día 22 de febrero de 2023 en la Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca – Cali, designada por reparto a su despacho judicial.
9. La señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, a través de su abogada MARYELY ARCILA MERA, utilizaron toda la información de la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL que se les notificó el día 09 de marzo de 2023, relacionando en su demanda los activos de mi poderdante el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, y omitiendo los activos como bienes inmuebles que la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO posee, o al menos poseía durante la convivencia de unión marital de hecho con mi poderdante. **Sacando ventaja de esta manera para radicar a su favor demanda de liquidación de sociedad patrimonial** en su honorable despacho judicial.

Así, de esta forma, llegó primero a su despacho, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI, la demanda de la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, que LA REMISION por parte del JUZGADO 11 DE FAMILIA DE CALI, de la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por el suscrito.

10. Que conforme al **ORDEN CRONOLOGICO**, su honorable despacho, JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI debe admitir la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por el suscrito, en la que soy apoderado del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, y RECHAZAR de plano la demanda instaurada posteriormente por la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO a través de su apoderada, y de acuerdo al tiempo procesal que la demandada le de contestación a mi demanda.



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

Abogado Titulado

Celular: 3178539840

rigafe.abogado@gmail.com

11.El día de hoy, 27 de abril de 2023, también presente derecho de petición al JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI, para que **REMITIERA A SU HONORABLE DESPACHO** la demanda y sus anexos que había radicado desde el 22 de febrero de 2023.

Conforme a los hechos narrados anteriormente y una vez el JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI **remita a su honorable despacho la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO Y PAOLA RODRIGUEZ MORENO que instauré desde el día 22 de febrero de 2023, le solicito respetuosamente las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO Y PAOLA RODRIGUEZ MORENO, la cual radiqué en la Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Que por **ORDEN CRONOLOGICO** y de acuerdo al Artículo 90 del C.G.P., y demás normas concordantes, solicito a su honorobale despacho **RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA** instaurada posteriormente por la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO a su despacho, que realizó a través de su apoderada, doctora MARYELY ARCILA MERA.

ANEXOS:

- Copia de los correos electrónicos mencionados en los hechos y demás documentos relacionados con la petición.
- Copia de la demanda de liquidación de sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, señor JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO y señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, junto con sus anexos.



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
Abogado Titulado
Celular: 3178539840
rigafe.abogado@gmail.com

NOTIFICACIONES:

Me pueden notificar a la Calle 70 No. 3N-80 Apto. 27-302, Unidad Residencial Puente del Comercio. Correo electrónico: rigafe.abogado@gmail.com
Celular: 3178539840.

Del Señor(a) Juez, Atentamente,

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
Abogado Titulado
C. C. No. 94.378.045 de Cali
T. P. No. 249.915 del C. S. de la Judicatura



Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

RV: RADICACION DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

5 mensajes

Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 de febrero de 2023,
16:15

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "RIGAFE.ABOGADO" <RIGAFE.ABOGADO@gmail.com>

Muy buen día

Envió adjunto PROCESO allegado a esta oficina por medio de correo electrónico y que por reparto correspondió a su despacho.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL			
Fecha :	ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO		Página 1
CORPORACION	GRUPO PROCESOS VERBALES		
JUZGADOS DE CIRCUITO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	011	94367	22/feb./2023
JUZGADO 11 DE DE FAMILIA DE CALI PILOTO			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
16927372	JULIO CESAR CAICEDO ANGULO		01 *"
94378045	RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ		03 *"
C27001-CS01BA		CUADERNOS	1
afermand		FOLIOS	CORREO ELECTRONICO
OBSERVACIONES	EMPLEADO		

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE
▶ 1	22/02/2023 4:14 p. m.	94367	JUZGADO 11 DE DE FAMILIA DE CALI PILOTO ORALIDAD	PROCESOS VERBALES	01	16927372	JULIO CESAR CAICEDO ANGULO
2	22/02/2023 4:14 p. m.	94367	JUZGADO 11 DE DE FAMILIA DE CALI PILOTO ORALIDAD	PROCESOS VERBALES	02	38142783	PAOLA RODRIGUEZ MORENO
3	22/02/2023 4:14 p. m.	94367	JUZGADO 11 DE DE FAMILIA DE CALI PILOTO ORALIDAD	PROCESOS VERBALES	03	94378045	RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

La oficina de reparto reenvía los archivos recibidos por correo electrónico, cualquier requerimiento hacerlo directamente al juzgado o al demandante.

Por favor verificar que el acta corresponda a su despacho. en caso de que no pertenezca al juzgado por favor hacer devolución por este mismo medio informando a la oficina judicial de Cali (reparto)

CONSULTA PREVIA REPARTO

CONSULTA POR NOMBRE - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



NUEVA CONSULTA

CONSULTAR CUANDO
ESTA EN EL 250

CONSULTAR SI HAY
NUEVA PRESENTACIÓN

INGRESE NOMBRE Demandante
 Demandado
 Apoderado

NOMBRE CONSULTADO

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

ATENCIÓN

NO HAY INFORMACION CON NOMBRE:
%PAOLA%RODRIGUEZ%MORENO%.

[Aceptar](#)

CONSULTA POR NOMBRE - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



NUEVA CONSULTA

CONSULTAR CUANDO
ESTA EN EL 250

CONSULTAR
NUEVA PRESE

INGRESE NOMBRE Demandante
 Demandado
 Apoderado

NOMBRE CONSULTADO

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE
▶ 1	26/08/2014 11:57 a. m.	137085	JUZGADO 06 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	X 60 JURISDICCION VOLUNTARIA	01	16927372	JULIO CESAR CAICEDO ANGULO
2	26/08/2014 11:57 a. m.	137085	JUZGADO 06 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	X 60 JURISDICCION VOLUNTARIA	02	SD229098	LICIENCIA JUDICIAL
3	26/08/2014 11:57 a. m.	137085	JUZGADO 06 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	X 60 JURISDICCION VOLUNTARIA	03	1107040657	WILSON FRANCISCO BARCO BRAVO

Cordial Saludo,

FERNANDO AFANADOR GRUBERT

Auxiliar Administrativo

OFICINA JUDICIAL DE CALI

De: Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

Enviado: miércoles, febrero 22, 2023 4:00 PM

Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: RIGAFE.ABOGADO <RIGAFE.ABOGADO@GMAIL.COM>; jcaicedoangulo1@gmail.com <jcaicedoangulo1@gmail.com>

Asunto: RADICACION DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

SEÑOR(A) JUEZ

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: JULIO CESAR CAICEDO ANGULO
DEMANDADO: PAOLA RODRIGUEZ MORENO

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando **como apoderado del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.927.372 de Cali (Valle del Cauca), igualmente mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo **DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO contra la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.142.783 de Cali (Valle del Cauca), también mayor y de esta vecindad, en su calidad de excompañera y socia permanente de mi defendido, por las pretensiones que adjunto en la demanda en formato PDF con 53 folios.

Del Señor(a) Juez
Atentamente,

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
Abogado - Asesor Jurídico
Celular: 3178539840

 **DEMANDA DE LIQUIDACION CONYUGAL Y ANEXOS.pdf**
11549K

Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>
Para: LUIS EDUARDO <leduardorv@hotmail.com>

22 de febrero de 2023, 16:29

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

 **DEMANDA DE LIQUIDACION CONYUGAL Y ANEXOS.pdf**
11549K

Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>
Para: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de marzo de 2023, 10:55

Señor (a) Juez
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: JULIO CESAR CAICEDO ANGULO
DEMANDADO: PAOLA RODRIGUEZ MORENO

Cordial saludo

Solicito respetuosamente información del número de radicación que por reparto le correspondió a su respetable despacho judicial.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
ABOGADO TP 249.915 C.S.J.
Celular 3178539840

----- Forwarded message -----

De: **Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali** <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 22 feb 2023 a las 16:16

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

 **DEMANDA DE LIQUIDACION CONYUGAL Y ANEXOS.pdf**
11549K

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "RIGAFE.ABOGADO" <RIGAFE.ABOGADO@gmail.com>

2 de marzo de 2023, 15:02

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud se le informa que a su proceso le correspondió el radicado 760013110011-2023-00095-00.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIEGO ARMANDO BALCAZAR RAMIREZ
Citador
Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali
Santiago de Cali – Valle del Cauca

 j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: 8986868 ext.: 2112

 Cra 10 # 12 – 15 piso 8°
Santiago de Cali – Valle del Cauca

“Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.”



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



27/4/23, 9:07

Gmail - RV: RADICACION DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

De: Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

Enviado: jueves, 2 de marzo de 2023 10:55 a. m.

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RADICACION DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

[El texto citado está oculto]

Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

2 de marzo de 2023, 15:12

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, muchas gracias !!!

[El texto citado está oculto]



Fecha de Consulta : Jueves, 27 de Abril de 2023 - 08:35:24 A.M.

Número de Proceso Consultado: 76001311001120230009500

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
011 Circuito - Familia	Juez 11 Piloto de Oralidad de Familia

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liquidatorio	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Terminos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JULIO CESAR CAICEDO ANGULO	- PAOLA RODRIGUEZ MORENO

Contenido de Radicación

Contenido
LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL - (E2-MA)

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Mar 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA A REPARTO COMPENSACION			30 Mar 2023
17 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2023 A LAS 11:35:07.	22 Mar 2023	22 Mar 2023	21 Mar 2023
17 Mar 2023	AUTO RECHAZA DEMANDA	POR COMPETENCIA REMITE AL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO NO. 039 DE MARZO 22 DE 2023			21 Mar 2023
09 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA NOTIFICACION			09 Mar 2023
02 Mar 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/03/2023 A LAS 14:56:34	02 Mar 2023	02 Mar 2023	02 Mar 2023



Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

REMISION POR COMPETENCIA PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

3 mensajes

Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

18 de abril de 2023, 13:06

Para: Juzgado 09 Familia - Seccional Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

Doctores**Despacho Juzgado 09 de Familia de Cali
E.S.D.****REFERENCIA: DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES****DEMANDANTE: JULIO CESAR CAICEDO ANGULO****DEMANDADO: PAOLA RODRIGUEZ MORENO**

Cordial saludo

Les solicito por favor me informen si el proceso de liquidación que le correspondió por reparto al JUZGADO 11 DE FAMILIA DE CALI, ya lo remitió a su respetable despacho por competencia, toda vez que argumentan que en su despacho se dio sentencia declarativa de unión marital de hecho y sociedad patrimonial. Si el proceso ya fue allegado a su despacho por favor me informan número de radicación.

Adjunto consulta por la web y auto de rechazo de la demanda.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 18 de Abril de 2023 - 11:41:35 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
011 Circuito - Familia			Juez 11 Piloto de Oralidad de Familia		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Liquidatorio	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Terminos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- JULIO CESAR CAICEDO ANGULO			- PAOLA RODRIGUEZ MORENO		
Contenido de Radicación					
Contenido					
LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL - (E2-MA)					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Mar 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA A REPARTO COMPENSACION			30 Mar 2023
17 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2023 A LAS 11:35:07.	22 Mar 2023	22 Mar 2023	21 Mar 2023
17 Mar 2023	AUTO RECHAZA DEMANDA	POR COMPETENCIA REMITE AL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO NO. 039 DE MARZO 22 DE 2023			21 Mar 2023
09 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA NOTIFICACION			09 Mar 2023
02 Mar 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/03/2023 A LAS 14:56:34	02 Mar 2023	02 Mar 2023	02 Mar 2023

[Imprimir](#)

Agradezco su atención y colaboración.

--
RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
Abogado - Asesor Jurídico
Celular: 3178539840

 **Auto 2023-00095 rechaza demanda y traslada a juzgado 9.pdf**
97K

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

18 de abril de 2023,
14:16

Para: "RIGAFE.ABOGADO" <RIGAFE.ABOGADO@gmail.com>

Cordial saludo,

Atendiendo su pedimento, se realiza revisión y aún no ha sido remito el proceso en de la referencia, se le solicita el acta de reparto donde se indica que fue remitido a este Despacho Judicial.

Atentamente,

Lorena Salazar González

Secretaria Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de abril de 2023 1:06 p. m.

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: RIGAFE.ABOGADO <RIGAFE.ABOGADO@GMAIL.COM>

Asunto: REMISION POR COMPETENCIA PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

[El texto citado está oculto]

Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

18 de abril de 2023, 14:18

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muchas gracias doctora por su respuesta.

[El texto citado está oculto]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCION ORDINARIA

[Generar Carátula](#)

[Guardar PDF](#)

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad: JUZGADO NOVENO FAMILIA DEL CIRCUITO

Grupo de reparto:

Nombre: PROCESOS VERBALES SUMARIOS
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Partes del proceso

Identificación
C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

DEMANDANTE(S)

PAOLA RODRIGUEZ MORENO
CC
38142783

DEMANDADO(S)

JULIO CESAR CAICEDO ANGULO
CC
16927372

APODERADO

MARYELY ARCILA MERA
C.C. 29.117.467
TP. 177.725

1

Cuadernos:

54

Folios:



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

J09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

HACE CONSTAR

Que la presente providencia digitalizada, fue tomada de su original obrante dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO adelantado por PAOLA RODRÍGUEZ MORENO y JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO. La providencia allí dictada se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, consta de dos (02) páginas.

Radicación 2021-00069-00

Para constancia se firma hoy cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

NATALIA CATALINA OSORIO CAMPUZANO

Secretaria

Firmado Por:

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 009 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

221711186a06f57af39c4c89532e9e080afdc371ac826a2f819163deb
db21148

Documento generado en 04/05/2022 03:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



ACTA DE AUDIENCIA DE ORALIDAD

INFORMACIÓN DEL PROCESO:

Audiencia Oralidad:	Artículos 372 y 373 C.G.P.
Inicio audiencia:	09:32 a.m. del 26/04/2022
Fin audiencia:	11:00 a.m. del 26/04/2022
Clase de proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Paola Rodríguez Moreno
Demandado:	Julio César Caicedo Angulo
Radicación:	76001-31-10-009-2021-00069-00
Fecha:	26 de abril de 2022

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez:	Ricardo Estrada Morales
Demandante:	Paola Rodríguez Moreno
Apdo. Demandante:	Mayerly Arcila Mera
Demandado:	Julio César Caicedo Angulo
Apoderado de oficio dmandada:	Mateo Daniel Rodríguez Franco
Secretaria Ad-hoc:	Luz Enith Guerrero Bernal

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

- Instalación de la audiencia pública.
- Verificación de asistencia.
- Presentación de los intervinientes.
- Alegatos de conclusión.
- **SENTENCIA N° 53**

Por lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. En consecuencia:

- a) SE DECLARA la existencia de la unión marital de hecho entre PAOLA RODRIGUEZ MORENO y JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, identificados con c.c. N°s. 38.142.783 y 16.927.372 respectivamente, unión marital de hecho que inició el 1° de septiembre de 2012 y terminó el 21 de diciembre del 2020.
- b) SE DECLARA que, en virtud del mentado vínculo marital, existió una sociedad patrimonial entre los mentados compañeros, ello entre el

periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2012 y el 21 de diciembre del 2020, según lo expuesto en esta providencia.

- c) SE DECLARA en consecuencia disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial conformada por los mencionados compañeros.

SEGUNDO. Sin lugar a condenar en costas, por el comportamiento procesal de las partes.

TERCERO. Se Ordena el archivo del expediente previa anotación de su radicación.

CUARTO. Expídase copia de la parte resolutive de la presente audiencia a las partes, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

Esta providencia queda notificada en Estrados Judiciales por efectos del Artículo 294 del Código General del Proceso.

No siendo entonces otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 11 de la mañana. Presidió el suscrito Juez,



RICARDO ESTRADA MORALES Luz -

Señores

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

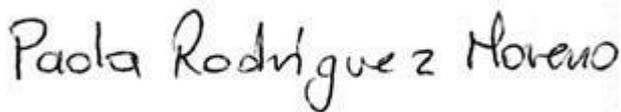
PAOLA RODRIGUEZ MORENO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.142.783 de Ibagué Tolima, celular 3246779811 correo electrónico mvzarmenia@hotmail.com, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARYELY ARCILA MERA**, Abogada titulada, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.117.467 de Cali Valle, con Tarjeta Profesional No. 177.725, correo electrónico asesoria.mayerli@gmail.com, con dirección de notificación de notificación calle 12 No. 3-42 oficina 305 edificio Calle Real del Municipio de Cali Valle, celular 3104714834, para que en mi nombre inicie y lleve a término final, **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, formada como consecuencia de la declaración de la unión marital de hecho con mi ex compañero, el señor: **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, mayor de edad, identificado con la Ciudadanía No. 16.927.372, la cual mediante sentencia judicial de Declaración de Unión Marital de Hecho No.- 53 del 26 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oralidad de Santiago de Cali Valle, con radicación **No.- 76001-31-10-009-2021-00069-00**, en su literal C, **SE DECLARA** en consecuencia disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial conformada por los mencionados compañeros.

Confiero poder a mi apoderada todas las facultades inherentes al presente trámite en los términos de nuestra convención, además las de sustituir, reasumir, desistir, conciliar desistir y todas las demás establecidas en el artículo 77 del Código General del proceso.

Sírvase, reconocer personería amplia y suficiente a mi apoderada para los efectos y dentro de los términos del presente mandato, sin que se pueda alegar en momento alguno falta de poder suficiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PAOLA RODRIGUEZ MORENO

C. C. No. 38.142.783 de Ibagué Tolima

ACEPTO



MARYELY ARCILA MERA

C. C. No. 29.117.467 de Cali Valle. T. P. No. 177.725 del CSJ.

26/4/23, 14:45

Gmail - Envio poder para liquidacion patrimonial de paola rodriguez



MAYERLI ARCILA MERA <asesoria.mayerli@gmail.com>

Envio poder para liquidacion patrimonial de paola rodriguez

Paola Rodriguez Moreno <mvzarmenia@hotmail.com>

10 de marzo de 2023, 17:10

Para: MAYERLI ARCILA MERA <asesoria.mayerli@gmail.com>

<https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:8a41589b-f9fc-416c-ab7f-2f9770affa40>

Dra Mayerli Arcila
Abogada
Cali

Cordial saludo

Dra Arcila le envio poder firmado de mi parte para que por favor como abogada me represente en el proceso de liquidacion patrimonial.

Atentamente,

Paola rodriguez moreno
Cc 38142783

Señores
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE CALI -ORALIDAD
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL – PAOLA RODRIGUEZ MORENO

MARYELY ARCILA MERA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 29.117.467 de Cali, con Tarjeta Profesional número 177725 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderada de la Señora **PAOLA RODRIGUEZ MORENO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 38.142.783, comedidamente manifiesto a Usted que a través del por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa posible, me dirijo a usted con el fin de presentar ante su Despacho **DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** en contra del señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 16.927.372, mayor de edad y domiciliado en la carrera 85C No. 14ª -116 apto 1003 conjunto residencial LA SIEMBRA Cali Valle, con fundamento en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Mediante Sentencia No. 53 de abril 26 de 2022, proferida por el Despacho a su digno cargo en primera instancia, se declaró la existencia de la unión Marital de Hecho entre los señores **PAOLA RODRIGUEZ MORENO Y JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, que inicio el 1 de septiembre de 2012 y termino el 21 de diciembre 2.020.

SEGUNDO: En el registro civil de nacimiento con serial N° 4333288 de la notaría Única de Líbano, de La señora **PAOLA RODRIGUEZ MORENO** se inscribió la sentencia en su respectivo folio y se encuentra consignada la constancia del registro, en cuanto al registro del señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, la **Notaria** no hacen entrega sin una orden firmada por él, entre los excompañeros no hay comunicación ni modos de solicitarle la autorización

CUARTO: Los ex -compañeros **PAOLA RODRIGUEZ MORENO Y JULIO CESAR CAICEDO ANGULO** –durante la vigencia de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL**, adquirieron bienes y contrajeron obligaciones durante la vigencia del Unión Marital y la sociedad PATRIMONIAL.

PRETENSIONES

Con base en los anteriores hechos, le solicito de la manera respetuosa:

PRIMERO: Declarar abierto el proceso liquidación de la sociedad PATRIMONIAL de los señores **PAOLA RODRIGUEZ MORENO Y JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, disuelta por medio de la Sentencia No. 53 de abril 26 de 2022, a través de la cual

se declaró la Unión Marital que inicio el 1 de septiembre de 2012 y termino el 21 de diciembre 2.020

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de dicha sociedad PATRIMONIAL. -

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 523 de la ley 1564 del 2012 (Código general del proceso), artículos 1781 y siguientes del Código Civil, ley 54 de 1990 modificada por la Ley 979 de 2000 y demás normas concordantes y afines al presente asunto. -

PRUBAS

1. Certificado de tradición 370398856 – 370398966 y 370398967
2. Certificado de tradición de vehículo placa HDP307
3. Matricula financiera
4. Certificado de Coasmeda
5. Escritura publica No. 2167 del 04-06-2014
6. Recibo de Póliza judicial

ANEXOS

- a. Poder para actuar, así mismo otorgado electrónicamente conforme artículo 5 ley 2213 de 2022, para el otorgamiento del poder electrónicamente.
- b. Copia del registro civil de **PAOLA RODRIGUEZ MORENO** con la nota marginal de inscripción de la sentencia con declaración de nota en el registro de varios.
- c. Copia registro civil de nacimiento del demandado con la nota marginal de inscripción de la sentencia con declaración de nota en el registro de varios.
- d. Copia de la sentencia de divorcio.
- e. Constancia envío de la presente demanda a la demandada a su correo electrónico para su notificación.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante La señora **PAOLA RODRIGUEZ MORENO** la recibirá Manzana 30 casa 12 Barrio Jordán, tercera etapa Ibagué Tolima, celular 3147435393, mvzarmenia@hotmail.com

El demandado las recibirá Las del señor JULIO CESAR CAICEDO, en la Carrera 385c # 14ª-116 TORRE 1 APTO 1003, ingenio 2, conjunto residencial la siembra Cali, Valle, celular 3154462509 y al correo electrónico jcaicedoangulo1@gmail.com

La suscrita recibirá en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 12 No. 3-42 Oficina 305 edificio Calle Real - Cali, Correo electrónico asesoria.mayerli@gmail.com

Manifiesto que los datos del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, los obtuve de la contestación de la demanda de la declaración de la unión marital de hecho, que reposan en el proceso con radicación 2021-00069

Cordialmente

MARYELY ARCILA MERA

C.C. No. 29.117.467 De Cali

T.P. No. 177.725 del Consejo Superior de la Judicatura.

INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS SOCIALES

ACTIVO:

BIENES SOCIALES EN CABEZA DE LA SEÑORA **PAOLA RODRIGUEZ MORENO**

- 1) un vehículo de Placas JOX454 modelo 2.020 MARCA BMW LINEA COUPE, inscrito en la secretaria de tránsito de Cali
- 2) CESANTIAS DE LA DEMANDANTE en el Fondo Nacional del Ahorro tiene un saldo de NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (9.088.194)
- 3) COASMEDAS cooperativa de ahorro y crédito: deudas 23.000.000 que a la fecha de se encuentra cancelada
- 4) PAGOS DE MAESTRIA 1.763.727 UNIVERSIDAD DEL VALLE

Total Activo: 99.088.194

Total pasivo:

BIENES EN CABEZA DEL SEÑOR **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**

1) . Inmueble ubicado CARRERA 85C 14A-116. EDIFICIO 1 APTO.1003 "CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA" PROP.HORIZ. Compra que realizó mediante escritura 2167 del 04-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI Nro. Matrícula: 370-398856

2. Parqueadero 33 ubicado CARRERA 85C 14A-116 "CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA" PROP. HORIZONTAL. Compra que realizó mediante escritura 2167 del 04-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI Nro. Matrícula: 370-398966

3. CARRERA 85C 14A-116 PARQUEADERO 34 "CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA" PROP. HORIZONTAL. Compra que realizó mediante escritura 2167 del 04-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI Nro. Matrícula: 370- 398967

5. un vehículo de Placa HDP307 Marca FORD Linea EXPLORER Modelo 2014 Clase CAMPERO inscrito en la secretaria de transito de Cali

6. BIENES MUEBLES: UN TELEVISOR DE 55 PULGADAS MARCA LG avaluado en 1.500.000 – UN TELEVISOR DE 70 PULGADAS MARCA LG avaluado en 3.000.000 - UN TELEVISOR MARCA SONY avaluado en 6 2.000.000 - LAVADORA LG MARCA LG avaluada en 3.500.000 – equipo de sonido MARCA LG avaluado en 800.000 – muebles de sala Only avaluado en 3.500.000 – comedor avaluado en 3.000.000 – computador portátil avaluado en 1.500.000, -horno microondas avaluado en 400.000- nevera mini bar avaluado en 600.000 – juego de alcoba avaluado en 3.000.000 –juego de Cama Doble avaluado en 2.000.000. Los muebles anteriormente mencionados el demandado se quedó con ellos en el apartamento donde convivía la pareja

Total Activos: 379.000.000

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO SOCIAL: \$ 478.088.194

VALOR TOTAL DEL PASIVO SOCIAL: \$ 0

VALOR TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL (ACTIVO BRUTO – PASIVO): \$ 478.088.194



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO
Abogado Titulado de la Universidad Libre de Cali
rigafe.abogado@gmail.com
Celular 317 853 98 40



SEÑOR(A) JUEZ

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: JULIO CESAR CAICEDO ANGULO

DEMANDADO: PAOLA RODRIGUEZ MORENO

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando **como apoderado del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.927.372 de Cali (Valle del Cauca), igualmente mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo **DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** contra la señora **PAOLA RODRIGUEZ MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.142.783 de Cali (Valle del Cauca), también mayor y de esta vecindad, en su calidad de excompañera y socia permanente de mi defendido, por las pretensiones que adelante formularé, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Entre mi poderdante, el señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO** y la demandada, señora **PAOLA RODRIGUEZ MORENO**, se inició desde el día 01 de septiembre de 2012 una unión marital de hecho, la cual perduró por más de dos años, hasta el 21 de diciembre de 2020, durante la cual los compañeros permanentes hicieron vida en común, como marido y mujer sin ser casados entre sí, conviviendo bajo el mismo techo, hechos producidos de manera libre y espontánea, extendido hasta el momento de su disolución, ocurrido el día 26 de abril de 2022, mediante Sentencia No. 53, proferida por el **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI**.



SEGUNDO Entre los compañeros permanentes, JULIO CESAR CAICEDO ANGULO y la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, **NO SE PACTARON CAPITULACIONES** con el objetivo de mantener un régimen separado de bienes.

TERCERO: Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes se formó una SOCIEDAD PATRIMONIAL, la cual, durante su existencia, construyó un patrimonio social integrado por los siguientes bienes:

1. ACTIVOS DE LA SEÑORA PAOLA RODRIGUEZ MORENO:

- ✓ Mediante Escritura Publica No. 3419, del 23 de octubre de 2014, otorgada por la Notaria Cuarta de Armenia, la señora Paola Rodriguez Moreno adquiere junto con el señor RAY RODRIGUEZ MORENO, con el 50% para cada uno, un bien inmueble APARTAMENTO # 503 TORRE II INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL, ubicado en la CALLE 37 NORTE # 20-85, en Armenia (Quindío), con número de matrícula 280-197437 (se adjunta certificado de tradición). El bien inmueble se encuentra avaluado aproximadamente en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000).
- ✓ Mediante Escritura Publica No. 205, del 05 de marzo de 2016, otorgada por la Notaria Octava de Ibagué, la señora Paola Rodriguez Moreno junto con el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, adquieren un bien inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 69-158, Bloque 3 Apartamento 301, Conjunto Cerrado Balcones del Bosque, en Ibagué (Tolima), con número de matrícula 350-168946 (se adjunta certificado de tradición). Desde el 2016 que se inició la unión marital, la señora Paola Rodriguez Moreno ha recibido cánones de arrendamiento de dos locales alquilados en este predio, los cuales nunca fueron suministrados al universo patrimonial. El bien inmueble se encuentra avaluado aproximadamente en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000).



- ✓ Mediante Escritura Publica No. 2443, del 11 de octubre de 2004, otorgada por la Notaria Tercera de Ibagué, la señora Paola Rodriguez Moreno junto con el señor RAY RODRIGUEZ MORENO, adquieren un bien inmueble CASA LOTE ubicado en la Carrera 5 No. 66A-102, Casa Lote 12 Manzana 30, en Ibagué (Tolima), con número de matrícula 350-397 (se adjunta certificado de tradición). El bien inmueble fue adquirido antes de la constitución de la unión marital de hecho, sin embargo no se realizaron clausulas prenupciales. Desde el 2012 que se inició la unión marital, la Señora Paola ha recibido cánones de arrendamiento de dos locales alquilados en este predio, los cuales nunca fueron suministrados al universo patrimonial. El bien inmueble se encuentra avaluado aproximadamente en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000).

- ✓ Mi poderdante, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, le regaló a la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, un vehiculo automóvil sedan marca BMW de placa JOX454, línea 218l GRAN COUPE, modelo 2020, matriculado en Cali (Valle). El Vehiculo se encuentra avaluado en NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$95.640.000).

- ✓ Para le fecha que se declaró la unión marital de hecho y se disolvió mediante la Sentencia No. 53 del 26 de abril de 2022, proferida por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI, la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO declaró tener lo siguiente:
 - CONTRIBUCIONES ECONOMICAS por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$212.417.000).

 - CESANTIAS por valor de NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$9.088.194), y



- Un capital de aportes en la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.427.388).

2. PASIVOS DE LA SEÑORA PAOLA RODRIGUEZ MORENO:

Para le fecha que se declaró la unión marital de hecho y se disolvió mediante la Sentencia No. 53 del 26 de abril de 2022, proferida por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI, la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO declaró tener el siguiente pasivo:

- ✓ Un crédito con COASMEDAS por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.290.161).

En resumen, los activos y pasivos a liquidar de la señora **PAOLA RODRIGUEZ MORENO** se relacionan a continuación:

PAOLA RODRIGUEZ MORENO			
ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
APARTAMENTO #503 TORRE II INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL	150.000.000	COASMEDAS crédito:	1.290.161
CONJUNTO CERRADO BALCONES DEL BOSQUE	250.000.000		
CASA LOTE 12 MZ.30 JORDAN	600.000.000		
CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	212.417.000		
Vehículo BMW con Placa JOX 454	95.640.000		
Cesantías	9.088.194		
Cooperativa de servidores públicos	8.427.388		
Total Activos y Pasivos	\$1.325.572.582		\$1.290.161
TOTAL PATRIMONIO			\$1.324.282.421



3. ACTIVOS DEL SEÑOR JULIO CESAR CAICEDO ANGULO:

- ✓ Apartamento con dos garajes ubicado en la Carrera 85 C # 14 A – 116, BLOQUE 1 APARTAMENTO 1003, en Cali (Valle del Cauca). El bien inmueble se encuentra avaluado aproximadamente en DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$237.991.000).
- ✓ Un vehiculo automóvil campero marca FORD EXPLORER de placa HDP307, modelo 2014, matriculado en Cali (Valle). El Vehiculo se encuentra avaluado en CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$53.830.000).

4. PASIVOS DEL SEÑOR JULIO CESAR CAICEDO ANGULO:

El vehiculo automóvil sedan marca BMW de placa JOX454, que mi poderdante le regaló a la señora **PAOLA RODRIGUEZ MORENO**, lo compró con un credito que realizó al FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - FONVALLE, de la cual adeuda un saldo a la fecha de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$62.864.530). (Se adjunta certificación de la deuda).

En resumen, los activos y pasivos a liquidar del señor **JULIO CESAR CAICEDO ANGULO** se relacionan a continuación:

JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO			
ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
Apartamento con dos garajes ubicado en la Carrera 85 C # 14 A - 116 BLQ 1 AP 1003	237.991.000	Deuda Vehículo BMW de placa JOX454 – Crédito Fondo de Profesores	62.864.530
Vehículo FORD EXPLORER	53.830.000		
Total Activos y Pasivos	\$291.821.000		\$62.864.530
TOTAL PATRIMONIO			\$228.956.470



CUARTO. El reconocimiento de la existencia y disolución de la sociedad marital de hecho fue declarado por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Sentencia No. 53 del 26 de abril de 2022, tal como se hace constar con la copia de la sentencia debidamente ejecutoriada. (Se anexa la sentencia), quedando en estado de liquidación la sociedad patrimonial conformada por los mencionados compañeros.

QUINTO: Durante la existencia de la unión marital de hecho no procrearon hijos.

SEXTO: Actualmente, por efecto de la sentencia en mención, la sociedad patrimonial se halla disuelta, encontrándose en estado de liquidez, pues no se ha adelantado proceso judicial o notaria alguno para liquidarla.

SEPTIMO. Conforme lo autorizado por el inciso segundo del Artículo 7 de la Ley 54 de 1990, ES PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, por el procedimiento establecido en el Título II, Artículo 523 del Código General del Proceso, es decir, por causa distinta de la muerte de uno de los compañeros permanentes.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos descritos anteriormente, solicito respetuosamente a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: QUE SE DECRETE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO formada entre los compañeros permanentes, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO y la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, sociedad cuya existencia y disolución fue declarada mediante Sentencia No. 53 del 26 de abril de 2022, proferida por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

SEGUNDO: QUE SE RECONOZCA la parte que le corresponde a mi poderdante, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, es decir, el 50% de todos los bienes relacionados de la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO. Y que además, se



reconozca a mi poderdante la mitad de LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO de los bienes inmuebles arrendados por parte de la señora Paola Rodriguez Moreno.

TERCERO: RECONOCER a mi poderdante, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, la parte que le corresponde de los bienes que se hayan vendido o negociado por parte de la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, y que se relacionaron en los hechos de esta demanda, los cuales la misma señora Paola Rodriguez Moreno manifestó tener en su momento, cuando se declaró la existencia y disolución de la sociedad marital de hecho proferida por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Sentencia No. 53 del 26 de abril de 2022.

CUARTO: QUE SE ORDENE el embargo y secuestro de los bienes enunciados y descritos en el hecho tercero de esta demanda.

QUINTO: QUE SE EMPLACE a los eventuales acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos.

SEXTO: SOLICITAR A LA PARTE DEMANDADA, señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, y conforme al Artículo 173 del C. G. P., que aporte el avaluo comercial, certificados de tradición actualizados y escrituras publicas de los bienes relaciones en el hecho tercero. Además de los documentos o certificaciones que usted Señor Juez estime conveniente solicitar para el trámite de este proceso.

SEPTIMO: QUE SE CONDENE en costas a la parte demandada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 54 de 1990; Ley 979 de 2005; Artículo 523 del Código General del Proceso; y demás normas sustanciales y procesales concordantes.



MEDIDAS CAUTELARES

Ruego, Señor Juez, de conformidad con lo autorizado por el artículo 347 del Decreto 2282 de 1989 y el Artículo 590 del C.G.P., ordenar el embargo y secuestro de los bienes enunciados y descritos en el hecho tercero de esta demanda.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso especial, consagrado en los artículos 336 y 337 del Decreto 2282 de 1989 y artículos 22, 25, 26, 523 del C.G.P. Es usted competente señor Juez, para conocer de este proceso, en razón a la naturaleza del mismo, por la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.553.238.891).**

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

- 1- Copia de la Sentencia sobre existencia y disolución de la sociedad patrimonial, proferida por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Sentencia No. 53 del 26 de abril de 2022.
- 2- Copia de la cedula de ciudadanía del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO.
- 3- Copia de los certificados de tradición de bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos. 280-197437 (Armenia), 350-168946 (Ibagué) y 350-397 (Ibagué). Pertenecientes a la señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO.
- 4- Copia de los certificados de tradición de bien inmueble (Apartamento con dos garajes), en Cali (Valle del Cauca), con matriculas inmobiliarias Nos. 370-398856, 370-398966 y 370-398967, de propiedad del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO.



- 5- Copia RUNT historico vehicular y propietarios del automóvil sedan marca BMW de placa JOX454.
- 6- Copia del certificado valor base gravable del vehiculo BMW de placa JOX454.
- 7- Copia RUNT historico vehicular y propietarios del automóvil campero marca FORD de placa HDP307.
- 8- Copia avaluo comercial según declaración de impuesto vehiculo FORD de placa HDP307.
- 9- Copia del certificado del estado de crédito del señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO al FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALE – FONVALLE, para compra de vehiculo BMW de placa JOX454.
- 10- Las pruebas documentales que conforme al Artículo 173 del C. G. P., usted Señor Juez estime conveniente solicitar a la parte demandada, señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO, para el tramite de este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, y anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES

- **Mi poderdante, el señor JULIO CESAR CAICEDO ANGULO,** en la siguiente dirección: Carrera 85 C # 14 A – 116, BLOQUE 1 APARTAMENTO 1003, Conjunto Residencial La Siembra, en Cali (Valle del Cauca).

Correo electrónico: jcaicedoangulo1@gmail.com

Celular: 315 456 25 09



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO
Abogado Titulado de la Universidad Libre de Cali
rigafe.abogado@gmail.com
Celular 317 853 98 40



- **La demandada, en señora PAOLA RODRIGUEZ MORENO**, en la siguiente dirección: Calle 18 No. 61-24, Conjunto Torremolinos, Bloque G, Apartamento 526, Barrio Cañaverales en Cali – Valle del Cauca.
Correo electrónico: mvzarmenia@hotmail.com
Celular: 300 264 38 73.

- **El suscrito** en la Secretaría de su Juzgado o en la siguiente dirección: CALLE 39 NORTE 4 N – 191, OFICINA 102, barrio LA FLORA, en Cali (Valle del Cauca).
Correo electrónico: rigafe.abogado@gmail.com
Celular: 317 8539840

Del Señor(a) Juez, Atentamente,

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
C.C. No. 94.378.045 de Cali (Valle del Cauca)
T.P. No. 249.915 del C. S. de la Judicatura.

Señor(a)
JUEZ DE FAMILIA DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL PARA LIQUIDACION DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO

JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.927.372 de Cali (Valle del Cauca), de estado civil soltero, con unión marital de hecho declarada y disuelta conforme a la Sentencia No. 53 del 26 de abril de 2022, proferida por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI, por medio del presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.378.045 expedida en Cali (Valle del Cauca), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 249.915 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y



c) Que los activos y pasivos a liquidar por mi parte son los que relaciono a continuación:

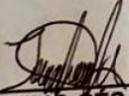
JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO			
ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
Apartamento con dos garajes ubicado en la Carrera 85 C # 14 A - 116 BLQ 1 AP 1003	237.991.000	Deuda Vehículo BMW de placa JOX454 - Crédito de Fondo de Profesores	62.864.530
Vehículo FORD EXPLORER	53.830.000		
Total Activos y Pasivos	\$291.821.000		\$62.864.530
TOTAL PATRIMONIO			\$228.956.470

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, renunciar, desistir, reasumir, sustituir, suscribir, subsanar y en general todas aquellas facultades de que habla el artículo 77 del Código General del Proceso, así también como la de subsanar este poder y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato, de manera tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quede sin representación.

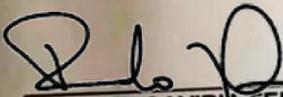
Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


 JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO
 C.C.No. 16.927.372

ACEPTO,


 RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
 C. C. No. 94.378.045 de Cali.
 T.P. No. 249.915 del C. S. de la Judicatura





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art.68 Decreto-Ley 960 1970

Cali, 2023-02-15 15:28:06

Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció:

CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

quien se identificó con **C.C. 16927372**

Y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. gdzek



5360-1fd79117

X El Compareciente

[Handwritten signature]

CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRI
NOTARIA (E) 21 DEL CÍRCULO DE CALI



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna
[Handwritten signature]
Claudia Lorena Cardona Echeverry
Notario Encargada

NEW COLLECTION

DO ANGULO



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
CALI**

J09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

HACE CONSTAR

Que la presente providencia digitalizada, fue tomada de su original obrante dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO adelantado por PAOLA RODRÍGUEZ MORENO y JULIO CÉSAR CAICEDO ANGULO. La providencia allí dictada se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, consta de dos (02) páginas.

Radicación 2021-00069-00

Para constancia se firma hoy cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

NATALIA CATALINA OSORIO CAMPUZANO

Secretaria

Firmado Por:

Natalia Catalina Osorio Campuzano

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 009 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**221711186a06f57af39c4c89532e9e080afdc371ac826a2f819163deb
db21148**

Documento generado en 04/05/2022 03:28:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



ACTA DE AUDIENCIA DE ORALIDAD

INFORMACIÓN DEL PROCESO:

Audiencia Oralidad:	Artículos 372 y 373 C.G.P.
Inicio audiencia:	09:32 a.m. del 26/04/2022
Fin audiencia:	11:00 a.m. del 26/04/2022
Clase de proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Paola Rodríguez Moreno
Demandado:	Julio César Caicedo Angulo
Radicación:	76001-31-10-009-2021-00069-00
Fecha:	26 de abril de 2022

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez:	Ricardo Estrada Morales
Demandante:	Paola Rodríguez Moreno
Apdo. Demandante:	Mayerly Arcila Mera
Demandado:	Julio César Caicedo Angulo
Apoderado de oficio dmandada:	Mateo Daniel Rodríguez Franco
Secretaria Ad-hoc:	Luz Enith Guerrero Bernal

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

- Instalación de la audiencia pública.
- Verificación de asistencia.
- Presentación de los intervinientes.
- Alegatos de conclusión.
- **SENTENCIA N°.53**

Por lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. En consecuencia:

- SE DECLARA la existencia de la unión marital de hecho entre PAOLA RODRIGUEZ MORENO y JULIO CESAR CAICEDO ANGULO, identificados con c.c. N°s. 38.142.783 y 16.927.372 respectivamente, unión marital de hecho que inició el 1° de septiembre de 2012 y terminó el 21 de diciembre del 2020.
- SE DECLARA que, en virtud del mentado vínculo marital, existió una sociedad patrimonial entre los mentados compañeros, ello entre el

periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2012 y el 21 de diciembre del 2020, según lo expuesto en esta providencia.

- c) SE DECLARA en consecuencia disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial conformada por los mencionados compañeros.

SEGUNDO. Sin lugar a condenar en costas, por el comportamiento procesal de las partes.

TERCERO. Se Ordena el archivo del expediente previa anotación de su radicación.

CUARTO. Expídase copia de la parte resolutive de la presente audiencia a las partes, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

Esta providencia queda notificada en Estrados Judiciales por efectos del Artículo 294 del Código General del Proceso.

No siendo entonces otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 11 de la mañana. Presidió el suscrito Juez,



RICARDO ESTRADA MORALES

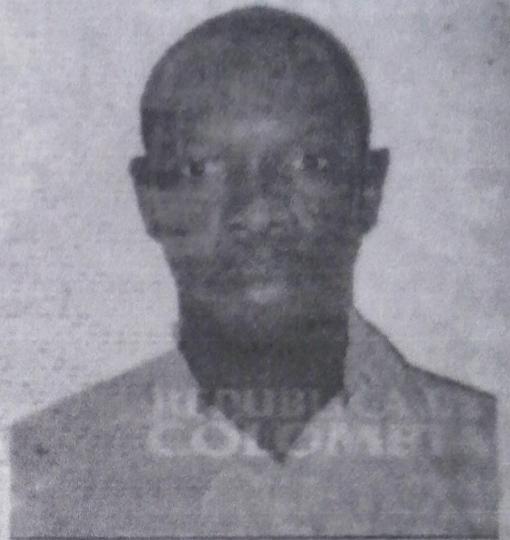
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.927.372**
CAICEDO ANGULO

APELLIDOS
JULIO CESAR

NOMBRES

REPUBLICA DE
COLOMBIA



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1981**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

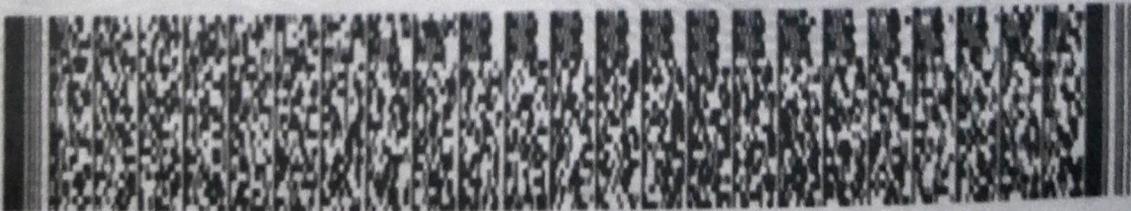
M

SEXO

03-MAY-1999 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00266710-M-0016927372-20101122

0024904318A 1

2931029409



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215130069365918

Nro Matrícula: 280-197437

Pagina 1 TURNO: 2022-280-1-114672

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24-07-2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-11814 CON: ESCRITURA DE: 14-07-2014
CODIGO CATASTRAL: 630010107000001480054902050005COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: BSK0012YXLD

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO #503 TORRE II INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL con area de 37.47 M2. Y AREA CONSTRUIDA DE 40.19 M2. coeficiente de propiedad 0.1482% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2215, 2014/07/14, NOTARIA CUARTA ARMENIA. Artículo 8 Parágrafo 1º, de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DEL TORO S.A.S. VERIFICO ENGLOBE POR ESCRITURA 3156 DEL 13/09/2013 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16/09/2013, POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO LOTE, Y ACTUALIZO LA NOMENCLATURA.-- VERIFICO LOTE POR ESCRITURA 3878 DEL 19/11/2012 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21/11/2012, Y ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE LOTE EN DOS LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-170263 Y 280-170265, POR COMPRA A CESAR AUGUSTO TORO CASTILLO Y GERMAN TORO CASTILLO Y GERMAN TORO CASTILLO EN \$300.000.000, POR ESCRITURA NRO. 3878 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-- Y POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES, RESULTANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-189861, OBJETO DE ESTE LOTE.-- II.-) CESAR AUGUSTO TORO CASTILLO Y GERMAN TORO CASTILLO, ADQUIRIERON LOS LOTES, ASI: EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-170263, POR COMPRA A JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA EN \$130.000.000, POR ESCRITURA NRO. 680 DEL 02 DE MARZO DE 2012, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 05 DE MARZO DEL 2012.-- III.-) JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA, ADQUIRIO EL LOTE POR COMPRA A FERNAIN RODRIGUEZ VASQUEZ EN \$130.000.000, POR ESCRITURA NRO. 3388 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2007.-- IV.) FERNAIN RODRIGUEZ VASQUEZ ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A LARRY YEPES MORALES EN \$150.000.000, POR ESCRITURA NRO. 753 DEL 28 DE JULIO DEL 2005, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03 DE AGOSTO DEL 2005.-- V.-) CESAR AUGUSTO TORO CASTILLO Y GERMAN TORO CASTILLO, (NUMERAL II.), ADQUIRIERON EL OTRO LOTE MATRICULA INMOBILIARIA 280-170265, POR COMPRA A ALEXANDER SANCHEZ CARRILLO EN \$100.000.000, POR ESCRITURA NRO. 387 DEL 06 DE MARZO DEL 2012, DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 07 DE MARZO DEL 2012.-- VI.-) ALEXANDER SANCHEZ CARRILLO ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A LARRY YEPES MORALES EN \$35.000.000, POR ESCRITURA NRO. 1978 DEL 29 DE JULIO DEL 2009 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE JULIO DEL 2009.-- VII.-) LARRY YEPES MORALES VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1580 DEL 14 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 2005.-- LARRY YEPES MORALES ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO EN DOS LOTES, EN LA DIVISION MATERIAL REALIZADO POR EL MISMO, SEGUN ESCRITURA 3227 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2004 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2004.-- LARRY YEPES MORALES ADQUIRIO MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL Y PARTICION HECHA CON AMALFFY JANETH OCAMPO BORJA POR ESCRITURA 86 DEL 28 DE ENERO DE 2003 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2003.- POR ESTA MISMA ESCRITURA AMALFY JANETH OCAMPO BORJA Y LARRY YEPES MORALES VERIFICARON DIVISION MATERIAL.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 752 DEL 28 DE JULIO DEL 2005 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03 DE AGOSTO DEL 2005, LARRY YEPES MORALES, VERIFICO DIVISION MATERIAL.-- LARRY YEPES MORALES Y AMALFY JANETH OCAMPO BORJA ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION ASI: AMALFY JANETH OCAMPO BORJA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EL 20% POR COMPRA A OSCAR ALBERTO TORRES LEMA POR VALOR DE \$5.200.000.00 POR ESCRITURA 86 DEL 28 DE ENERO DEL 2003 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DEL 2003.-- LARRY YEPES MORALES ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EL 40% POR COMPRA A FELIX JAIME YEPES MORALES POR VALOR DE \$10.000.000.00, POR ESCRITURA 1318 DEL 11 DE MAYO DEL 2001 NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DEL 2001.-- LARRY Y FELIX JAIME YEPES MORALES ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA EL 80% POR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221215130069365918

Nro Matrícula: 280-197437

Página 2 TURNO: 2022-280-1-114672

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA A HERNANDO FLOREZ LOZANO POR VALOR DE \$60.000.000.00, POR ESCRITURA 309 DEL 24 DE ENERO DEL 2001 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ENERO DEL 2001.-- VIII.) HERNANDO FLOREZ LOZANO ADQUIRIO EL 80% POR COMPRA A NOHORA CONCEPCION YEPES MORALES POR VALOR DE \$16.000.000.00, POR ESCRITURA 2601 DEL 28 DE ABRIL DE 1.994 NOTARIA 3 DE CALI VALLE, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1.994.-- POR ESTA MISMA ESCRITURA SE VERIFICO PACTO DE RETROVENTA HASTA EL 22 DE JUNIO DE 1.994 -- IX.) NOHORA CONCEPCION YEPES MORALES ADQUIRIO EL 80%, OSCAR ALBERTO TORRES LEMA ADQUIRIO EL 20% POR COMPRA A LUIS ENRIQUE Y JORGE IVAN ECHEVERRY PALACIO, ANGELA MARIA ALVAREZ JARAMILLO, ANA CONSTANZA JARAMILLO CANO POR VALOR DE \$42.000.000.00, POR ESCRITURA 5468 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.992 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1.992.-- X.) LUIS ENRIQUE Y JORGE IVAN ECHEVERRY PALACIO, ANGELA MARIA ALVAREZ JARAMILLO Y ANA CONSTANZA JARAMILLO CANO VERIFICARON ENGLOBALAMIENTO POR ESCRITURA 3712 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.988 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.988.-- XI.) LUIS ENRIQUE, JORGE IVAN ECHEVERRY PALACIO, ANGELA MARIA ALVAREZ JARAMILLO Y ANA CONSTANZA JARAMILLO CANO, ADQUIRIERON DOS LOTES EN MAYOR EXTENSION Y LA TOTALIDAD DE DOS LOTES MAS, POR COMPRA A CARLOS ENRIQUE LEDHER RIVAS, EN \$21.900.000.00 POR ESCRITURA #2366 DE 25 DE AGOSTO DE 1988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1988. ADQUIRIERON CON OTRO LOTE DIFERENTE.-- CARLOS LEHDER RIVAS (SIC), ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A ALBERTO ARIZABAL MEJIA, EN \$7.000.000.00 POR ESCRITURA #893 DE 8 DE MAYO DE 1979, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE MAYO DE 1979.-- ALBERTO ARISTIZABAL MEJIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION CON OTROS INMUEBLES, POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE ISAIAS ARISTIZABAL SERNA, EN \$100.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 24 DE AGOSTO DE 1970, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1970.--CARLOS LEDHER RIVAS, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A BRIGITE MAYERSON DE ARISTIZABAL, JULIAN Y LUIS ORLANDO ARISTIZABAL GAVIRIA, EN \$440.000.00 POR ESCRITURA #1807 DE 31 DE JULIO DE 1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1980.- XI).-CARLOS ENRIQUE LEDHER RIVAS, ADQUIRIO CUOTAS SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 27 DE MARZO DE 1980, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE EDGAR Y LILIANA ARISTIZABAL MEYERSON, EN \$360.000.00 REGISTRADO EL 30 DE ABRIL DE 1980.- XII.)--JULIAN, LUIS ORLANDO ARISTIZABAL GAVIRIA, BRIGITTE EMMA MEYERSON DE ARISTIZABAL (SIC), EDGAR Y LILIANA ARISTIZABAL MEYERSON, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ALFONSO ARISTIZABAL ARIAS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 5 DE MAYO DE 1976, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1976, SE LES ADJUDICO A BRIGITTE MEYERSON DE ARISTIZABAL, UNA CUOTA DE \$50.000.00; ORLANDO, JULIAN ARISTIZABAL GAVIRIA, EDGAR Y LILIANA ARISTIZABAL MEYERSON UNA CUOTA DE \$112.500.00 PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE \$500.000.00 EN UN LOTE DEL CUAL HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA.- XIII.) --CARLOS LEDHER RIVAS, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A LEONEL ARISTIZABAL MEJIA, EN \$400.000.00 POR ESCRITURA #1304 DE 28 DE JUNIO DE 1979, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE JULIO DE 1979.--XIV).-CARLOS LEDHER RIVAS, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANGEL MARIA RESTREPO BLANDON, EN \$2.000.000.00 POR ESCRITURA #894 DE 8 DE MAYO DE 1979, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE MAYO DE 1979.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 37 NORTE #20-85 APARTAMENTO #503 TORRE II INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215130069365918

Nro Matrícula: 280-197437

Pagina 3 TURNO: 2022-280-1-114672

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 193437

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-280-6-1149

Doc: ESCRITURA 144 DEL 22-01-2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DELTORO S.A.S

NIT# 9004270854 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-280-6-4997

Doc: ESCRITURA 914 DEL 25-03-2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DELTORO S.A.S

NIT# 9004270854 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-07-2014 Radicación: 2014-280-6-11814

Doc: ESCRITURA 2215 DEL 14-07-2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DELTORO S.A.S

NIT# 9004270854 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-280-6-18667

Doc: ESCRITURA 3419 DEL 23-10-2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA RESPECTO A ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA DELTORO S.A.S

NIT# 9004270854 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-280-6-18667

Doc: ESCRITURA 3419 DEL 23-10-2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$50,217,366

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221215130069365918

Nro Matrícula: 280-197437

Pagina 4 TURNO: 2022-280-1-114672

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DELTORO S.A.S	NIT# 9004270854
A: RODRIGUEZ MORENO PAOLA	CC# 38142783 X 50%
A: RODRIGUEZ MORENO RAY	CC# 5824422 X 50%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-280-6-18667

Doc: ESCRITURA 3419 DEL 23-10-2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MORENO PAOLA	CC# 38142783 X
A: RODRIGUEZ MORENO RAY	CC# 5824422 X
A: SU FAVOR Y EL DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-10-2022 Radicación: 2022-280-6-21189

Doc: ESCRITURA 3815 DEL 14-10-2022 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDO POR ESCRITURA

PUBLICA 3419 DEL 23-10-2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MORENO PAOLA	CC# 38142783 X
A: RODRIGUEZ MORENO RAY	CC# 5824422 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-10-2022 Radicación: 2022-280-6-21189

Doc: ESCRITURA 3815 DEL 14-10-2022 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$55,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS) ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORENO PAOLA	CC# 38142783
DE: RODRIGUEZ MORENO RAY	CC# 5824422
A: MORENO NARANJO MARIA HERLINDA	CC# 28604018 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-781 Fecha: 19-08-2014

LA DIRECCION COMPLEMENTADA. VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 07-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA, RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215130069365918

Nro Matrícula: 280-197437

Pagina 5 TURNO: 2022-280-1-114672

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

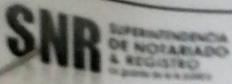
TURNO: 2022-280-1-114672

FECHA: 15-12-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215565169365919

Nro Matrícula: 350-168946

Pagina 1 TURNO: 2022-350-1-144374

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 19-04-2002 RADICACIÓN: 2002-5923 CON ESCRITURA DE: 18-04-2002

CODIGO CATASTRAL: 7300101080000093409019000000087COD CATASTRAL ANT: 73001010809340087901

NUPRE: BZS000PSAMD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0748 de fecha 26-03-2002 en -NOTARIA 3 de -IBAGUE CRA.19 #69-158. BLOQUE 3 APTO.301 con area de 56.62 M2.
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

01.- 12-12-2001 ESCRITURA 1266 DEL 18-05-2001 -NOTARIA 3 DE -IBAGUE ENGLOBE A: SOCIEDAD"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA", PEALOZA GALLO Y CIA. S. EN C.AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-168806. 02.- 28-08-1998 ESCRITURA 2881 DEL 20-08-1998 NOTARIA 3A. DE IBAGUE COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 27,000,000.00 DE: RENGIFO PEREZ LUIS ALBERTO, RENGIFO PEREZ GERMAN, PEREZ DE HORTUA MARTHA BEATRIZ, RENGIFO DE CORREA MARIA DEL PILAR, A: SOCIEDAD PENALOZA GALLO Y CIA. S. EN C. . 03.- 01-06-1998 ESCRITURA 1722 DEL 19-05-1998 NOTARIA 3 DE IBAGUE DESENGLOBE A: RENGIFO PEREZ LUIS ALBERTO, RENGIFO PEREZ GERMAN, PEREZ DE HORTUA MARTHA BEATRIZ, RENGIFO DE CORREA MARIA DEL PILAR,AL FOLIO DE MATRICULA 350-160887,RENGIFO DE CORREA MARIA DEL PILAR,RENGIFO PEREZ GERMAN,RENGIFO PEREZ LUIS ALBERTO,PEREZ DE HORTUA MARINA BIATRIZ,HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ DE RENGIFO BEATRIZ POR ESC NUMERO 3473 DEL 15-11-96 NOTARIA 8 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA 28-11-96 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-54717PEREZ DE RENGIFO BEATRIZ HUBO POR ADJUDICACION COMUNIDAD POR ESC NUMERO 1013 DEL 28 04-87 NOTARIA 1 DE IBAGUE REGISTRADA 21-05-87 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-5471704.- PEREZ CESPEDES ELENA, PEREZ DE RODRIGUEZ ISABEL, PEREZ DE RENGIFO BEATRIZ Y PEREZ CESPEDES MARIA DEL CARMEN, HABIA ADQUIRIDO ASI: PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DEL SEIOR PEREZ BONILLA ISIDORO, SENTENCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1976, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, R REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1975, LIBRO 1. TOMO 8. FOLIO 376 NUMERO 3480. 05.- EL CAUSANTE PEREZ BONILLA ISIDORO, PEREZ DE RENGIFO BEATRIZ, PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, PEREZ RODRIGUEZ ISABEL Y PEREZ RODRIGUEZ ELENA, HABIA ADQUIRIDO OTRA PARTE EN LA SUCESION DE LA SEIORA CESPEDES DE PEREZ ROSA ELENA, SENTENCIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1956, JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, R REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1956, LIBRO 1. IMPAR, TOMO 3. FOLIO 71 NUMERO 93 Y PROTOCOLIZADO DICHO JUICIO DE SUCESION POR ESCRITURA 2223 DEL 5DE DICIEMBRE DE 1956, DE LA NOTARIA 2. DE IBAGUE, R REGISTRADA EL 26 DE ENERO DE 1957, LIBRO 2. IMPAR, TOMO 1. FOLIO 337 NUMERO 46.SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LTDA.HUBO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA A:SOCIEDAD DIKO CONSTRUCTORES LIMITADA. SEGUN ESC NUMERO 1859 DEL 01-09-2000 NOTRIA 3 DE IBAGUE REGISTRADA 04-29 2000 AL FOLIO DE MATRICULA 350-54676PEALOZA CASTRO Y CIA S.EN C. SOCIEDAD DIKO CONSTRUCTORES LTDA.A: PEREZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESC NUMERO 1276 DEL 14-04-1998 NOTARIA 3 DE IBAGUE, REGISTRADA 08-07-1998 AL FOLIO DE MATRICULA 350-54676.PEREZ MARIA DEL CARMEN HUBO POR ADJ.LIQUIDACION COMUNIDAD SEGUN ESC. NUMERO 1013 DEL 28 04-1987 NOTARIA 1 DE IBAGUE REGISTRADA 21-05-1987.AL FOLIO DE MATRICULA 350-54676.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 19.MULTIFAMILIARES BALCONES DEL BOSQUE CRA.19 #69 158. BLOQUE 3 APTO.301
- 2) CARRERA 19 69 158 BQ. APTO. 301 #B CONJUNTO CERRADO BALCONES DEL BOSQUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215565169365919

Nro Matrícula: 350-168946

Pagina 2 TURNO: 2022-350-1-144374

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 168806

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-04-2002 Radicación: 2002-5923

Doc: ESCRITURA 0748 DEL 26-03-2002 IBAGUE NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITACION DEL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEVALOZA GALLO Y CIA. S. EN C.

A: SOCIEDAD"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA"

NIT# 8907037795

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-11-2002 Radicación: 2002-18470

Doc: ESCRITURA 2925 DEL 30-10-2002 IBAGUE NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 19.88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVALOZA GALLO Y CIA. S.EN C.

A: SOCIEDAD"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA"

NIT# 8907037795 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-5788

Doc: ESCRITURA 519 DEL 06-03-2003 IBAGUE NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA JUNTO CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA"

NIT# 8907037795 X

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT.860034133

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-2909

Doc: ESCRITURA 220 DEL 16-02-2004 IBAGUE NOTARIA 5

VALOR ACTO: \$46,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA"

NIT# 8907037795

A: MORENO NARANJO MARIA HERLINDA

CC# 28604018 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-2909

Doc: ESCRITURA 220 DEL 16-02-2004 IBAGUE NOTARIA 5

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215565169365919

Nro Matrícula: 350-168946

Página 3 TURNO: 2022-350-1-144374

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MORENO NARANJO MARIA HERLINDA

CC# 28604018

A: FAVOR DE SI MISMO DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO SI LO TUVIERE Y EN FAVOR DE SUS HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-2909

Doc: ESCRITURA 220 DEL 16-02-2004 IBAGUE NOTARIA 5

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO NARANJO MARIA HERLINDA

CC# 28604018

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-03-2004 Radicación: 2004-3466

Doc: ESCRITURA 416 DEL 24-02-2004 IBAGUE NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$19,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESC.# 519

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA"

NIT# 8907037795

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-03-2016 Radicación: 2016-350-6-5026

Doc: ESCRITURA 205 DEL 05-03-2016 NOTARIA OCTAVA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDO MEDIANTE

ESCRITURA PUBLICA 220 DEL 16 02 2004 NOTARIA QUINTA DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO NARANJO MARIA HERLINDA

CC# 28604018

A: FAVOR DE SI MISMO DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO SI LO TUVIERE Y EN FAVOR DE SUS HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-03-2016 Radicación: 2016-350-6-5026

Doc: ESCRITURA 205 DEL 05-03-2016 NOTARIA OCTAVA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO NARANJO MARIA HERLINDA

CC# 28604018

A: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372 X

A: RODRIGUEZ MORENO PAOLA

CC# 38142783 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215565169365919

Nro Matrícula: 350-168946

Página 4 TURNO: 2022-350-1-144374

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-05-2022 Radicación: 2022-350-6-10790

Doc: OFICIO 513 DEL 27-05-2022 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, RAD. 010 2021

351

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO NARANJO MARIA HERLINDA

CC# 28604018

A: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372

A: RODRIGUEZ MORENO PAOLA

CC# 38142783

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: 2011-350-3-1122

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27 11 2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23 09 2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radificación: ICARE-2022

Fecha: 12-07-2022

SE ACTUALIZA INCLUYE FICHA CATASTRAL Y O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220 01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29 10 2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-350-1-144374

FECHA: 15-12-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: GERMAN CAMILO CORTES MURILLO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221215578569365920

Nro Matrícula: 350-397

Pagina 1 TURNO: 2022-350-1-144373

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 27-07-1978 RADICACIÓN: 78-02634 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1978
CODIGO CATASTRAL: 730010109000000510012000000000 COD CATASTRAL ANT: 73001010900510012000
NUPRE: BZS0009HJJE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DE LA ESCRITURA N. 1699 DEL 14-07-78 NOTARIA 2. DE IBAGUE.) DCTO .1711 DE 1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS T.1/65 FOO. 96 N. 96.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE Y CASA N. 12. MANZANA 30. EL JORDAN
- 2) CASA LOTE K.5 NUMERO 66 A 102 CASA LOTE 12 MZ.30 JORDAN.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-12-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2512 DEL 02-11-1964 IBAGUE NOTARIA 2.

VALOR ACTO: \$25,246.5

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSCREDIAL

A: GUTIERREZ ORTEGON ALBERTO

CC# 2390333 X

A: MORENO DE GUTIERREZ EPIFANIA

CC# 28972476 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-07-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1699 DEL 14-07-1978 IBAGUE NOTARIA 2.

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ORTEGON ALBERTO

CC# 2390333

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221215578569365920

Nro Matrícula: 350-397

Pagina 2 TURNO: 2022-350-1-144373

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO DE GUTIERREZ EPIFANIA	CC# 28972476
A: RINCON ROMERO AURA MARIA	CC# 28925370 X
A: ROMERO HERNANDEZ JUAN QUERUBIN	CC# 2210972 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1999 Radicación: 1999-19461

Doc: OFICIO 3677 DEL 16-11-1999 IBAGUE JUZGADO 6 DE FAMILIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL PROCESO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE ROMERO HERNANDEZ JUAN QUERUBIN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-11-2000 Radicación: 2000-17449

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 21-09-2000 IBAGUE JUZGADO 6 DE FAMILIA VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO HERNANDEZ JUAN QUERUBIN	CC# 2210972
A: RINCON ROMERO AURA MARIA	CC# 28925370 X 50%
A: ROMERO SANCHEZ ANDRES FELIPE	X MENOR
A: ROMERO SANCHEZ SAIRA	X MENOR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-2002 Radicación: 2002-6047

Doc: OFICIO 3301 DEL 24-11-2000 IBAGUE JUZGADO 6. DE FAMILIA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL PROCESO SUCESION RAD. 631, OFICIO 3677 DE 1999

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE ROMERO HERNANDEZ JUAN QUERUBIN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-2002 Radicación: 2002-8087

Doc: ESCRITURA 1044 DEL 17-05-2002 IBAGUE NOTARIA 4A VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA COMPRAVENTA 50 EN COMUN Y

PROINDIVISO.LIMITACION DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON ROMERO AURA MARIA	CC# 28925370
A: TORRES DE RINCON PRAXEDES	CC# 28926968 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-2002 Radicación: 2002-8087

Doc: ESCRITURA 1044 DEL 17-05-2002 IBAGUE NOTARIA 4A VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS SEGUN CERTIFICADO CATASTRAL NUMERO 1283.AREA.174.OOM2.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221215578569365920

Nro Matrícula: 350-397

Pagina 3 TURNO: 2022-350-1-144373

Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 03:44:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES DE RINCON PRAXEDES

CC# 28926968 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-09-2004 Radicación: 2004-14675

Doc: AUTO REMATE DEL 23-08-2004 IBAGUE JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO

VALOR ACTO: \$50,532,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SANCHEZ ANDRES FELIPE

DE: ROMERO SANCHEZ SAIRA

DE: TORRES DE RINCON PRAXEDES

A: RODRIGUEZ JIMENEZ RODRIGO

CC# 28926968

CC# 14938571 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-17413

Doc: ESCRITURA 2443 DEL 11-10-2004 IBAGUE NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ JIMENEZ RODRIGO

CC# 14938571

A: RODRIGUEZ MORENO PAOLA

CC# 38142783 X

A: RODRIGUEZ MORENO RAY

CC# 5824422 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-832 Fecha: 10-09-2004

LO CORREGIDO ADJUDICACION REMATE CORRECTO 100 CODIGO 0108 E INCLUIDO NOMBRE DE UNO DE LOS REMATADOS TORRES DE RINCON PRAXEDES VALE ART 35 DTO 1250 70

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 2002-8087 Fecha: 05-06-2002

LO CORREGIDO EN LA CASILLA NOMBRE SEGUN CEDULA "PRAXEDES"; VALE ART. 35 DTO 1250 70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27 11 2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23 09 2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 13-07-2022

SE ACTUALIZA INCLUYE FICHA CATASTRAL Y O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220 01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29 10 2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220285272493459

Nro Matrícula: 370-398856

Pagina 1 TURNO: 2023-76919

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 09-09-1992 RADICACIÓN: 56591 CON: ESCRITURA DE: 03-09-1992
CODIGO CATASTRAL: 760010100178000770001900010031 COD CATASTRAL ANT: 760010117800077003109010001
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2394 DEL 30 06 92 NOTARIA 11 DE CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).AREA:114.43 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA. (ANTES CIUDAD JARDIN SAN JOAQUIN LTDA.); ADQUIRIO ASI: MEDIANTE
ESCRITURA 3570 DEL 23-12-87 NOTARIA 6 DE CALI, REGISTRADA EL 24-12-87 VERIFICO ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO POR COMPRA A SOC. "
MELENDEZ S.A." POR ESCRITURA # 1174 DEL 18-06-85 NOTARIA 6 DE CALI, REGISTRADA EL 26-07-85. LA SOC. "MELENDEZ S.A." ADQUIRIO CON
LA RAZON HACIENDA MELENDEZ, MEDIANTE APORTE DE LA SOCIEDAD "GARCES GIRALDO HERMANOS" SEGUN ESCRITURA # 1431 DEL 13-05-49
NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 04-06-49.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 85C 14A-116. EDIFICIO 1 APTO.1003 "CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA" PROP.HORIZ.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 272626

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2206 del 16-06-1992 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "SOC.CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A." X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1992 Radicación: 56591

Doc: ESCRITURA 2394 del 30-06-1992 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADMINISTRACION. (LEY 182/48 DCTO.REGLAMENTARIO 1365/86.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230220285272493459

Nro Matrícula: 370-398856

Pagina 2 TURNO: 2023-76919

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1994 Radicación: 62564

Doc: ESCRITURA 2130 del 28-06-1994 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA ESCRITURA #2206 TOTAL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 74463

Doc: ESCRITURA 3349 del 20-09-1994 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$42,005,800

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

A: BEJARANO BAEZ CARLOS ALBERTO

CC# 16692582 X

A: ROJAS PORTELA LUCY

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3349 del 20-09-1994 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BAEZ CARLOS ALBERTO

CC# 16692582 X

DE: ROJAS PORTELA LUCY

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-04-1995 Radicación: 26228

Doc: ESCRITURA 364 del 31-01-1995 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. CONTENIDAD EN LA ESCRIT.#2394 DE 30 06 92 NOT. 11 CALI, EN SUS ART. 5,11,17,39 (BIENES PRIVADOS, BIENES COMUNES, EXPENSAS NECESARIAS PARA ADMON. TABLA DE COEFICIENTES, RESPECTIVAMENTE).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A."

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-10-1998 Radicación: 1998-77538

Doc: CERTIFICADO 1453 del 29-09-1998 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$19,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220285272493459

Nro Matrícula: 370-398856

Pagina 3 TURNO: 2023-76919

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR.#3349,SEGUN ESCR.#4008 B.F.1361275

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: BEJARANO BAEZ CARLOS ALBERTO

CC# 16692582

A: ROJAS PORTELA LUCY

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-6719

Doc: ESCRITURA 66 del 11-01-2001 NOTARIA ONCE de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC.#2394 REFORMADO POR ESC.#364. ACLARANDO LA ESC.#2394 EN LA HOJA NOTARIAL AB27038829 REVERSO INDICANDO LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y CONCORDANCIAS A LA LEY 182/48 DE ACUERDO AL ACTA 003 DE 22-03-2000 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-06-2003 Radicación: 2003-46022

Doc: ESCRITURA 2533 del 23-05-2003 NOTARIA TERCERA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCR.#2394 30-06-1992 NOT.ONCE CALI, MODIFICADO POR ESCR.#364 Y ACLARADO POR ESCR.#66 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA -PROPIEDAD HORIZONTAL-, EN EL SENTIDO DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001, ESTE Y OTROS. BTA.FISCAL #10143703. TERCERA COLUMNA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA -PROPIEDAD HORIZONTAL-"

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-04-2011 Radicación: 2011-35854

Doc: CERTIFICADO 31166878 del 19-04-2011 VALORIZACION MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, INSCRITA POR RESOLUCION #0169 DEL 04-09-2009



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230220285272493459

Nro Matrícula: 370-398856

Pagina 4 TURNO: 2023-76919

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 202020

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-04-2011 Radicación: 2011-35857

Doc: ESCRITURA 0864 del 17-03-2011 NOTARIA 18 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BAEZ CARLOS ALBERTO

CC# 16692582

DE: ROJAS PORTELA LUCY

C.C.#38.436.811

A: VALLEJO LOPEZ LUIS ALBERTO

CC# 19300215 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-06-2014 Radicación: 2014-58239

Doc: ESCRITURA 2167 del 04-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI

VALOR ACTO: \$190,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LOPEZ LUIS ALBERTO

CC# 19300215

A: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-06-2014 Radicación: 2014-58239

Doc: ESCRITURA 2167 del 04-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE ESTE Y OTROS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE- FONVALLE

NIT# 8903175983

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-06-2021 Radicación: 2021-45260

Doc: OFICIO 179 del 03-06-2021 JUZGADO 9 DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO RADICACION 2021-00069-00 EN ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORENO PAOLA

CC# 38142783

A: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220285272493459

Nro Matrícula: 370-398856

Pagina 5 TURNO: 2023-76919

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6054

Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2013-7372

Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

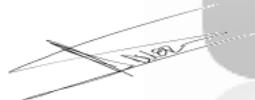
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-76919

FECHA: 20-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220337672493460

Nro Matrícula: 370-398966

Pagina 1 TURNO: 2023-76920

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 09-09-1992 RADICACIÓN: 56591 CON: ESCRITURA DE: 03-09-1992

CODIGO CATASTRAL: 760010100178000770001900010080 COD CATASTRAL ANT: 760010117800077008009010001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2394 DEL 30-06-92 NOTARIA 11 DE CALI, (AREA 13.70 M2.) DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA. (ANTES "CIUDAD JARDIN SAN JOAQUIN LTDA."), ADQUIRIO ASI: MEDIANTE ESCRITURA # 3570 DEL 23-12-87 NOTARIA 6 DE CALI, REGISTRADA EL 24-12-87, VERIFICO ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO POR COMPRA A SOC. "MELENDEZ S.A.", POR ESCRITURA # 1174 DEL 18-06-85 NOTARIA 6 DE CALI, REGISTRADA EL 26-07-85.- LA SOC. "MELENDEZ S.A.", ADQUIRIO CON LA RAZON HACIENDA MELENDEZ, MEDIANTE APORTE DE LA SOCIEDAD "GARCES GIRALDO HERMANOS", SEGUN ESCRITURA # 1431 DEL 13-05-49 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 04-06-49.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 85 C # 14 A - 116 GA 33 GA 33 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 85C 14A-116 PARQUEADERO 33 "CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA" PROP. HORIZONTAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 272626

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2206 del 16-06-1992 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. "CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A."

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1992 Radicación: 56591

Doc: ESCRITURA 2394 del 30-06-1992 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADMINISTRACION. (LEY 182/48 DCTO. REGLAMENTARIO 1365/86).-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220337672493460

Nro Matrícula: 370-398966

Pagina 2 TURNO: 2023-76920

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1994 Radicación: 62564

Doc: ESCRITURA 2130 del 28-06-1994 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC. #2206 TOTAL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 74463

Doc: ESCRITURA 3349 del 20-09-1994 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

A: BEJARANO BAEZ CARLOS ALBERTO

X

A: ROJAS PORTELA LUCY

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3349 del 20-09-1994 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BAEZ CARLOS ALBERTO

X

DE: ROJAS PORTELA LUCY

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-04-1995 Radicación: 26228

Doc: ESCRITURA 364 del 31-01-1995 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROP. HORIZONTAL. CONTENIDA EN LA ESC. #2394 DE 30-06-92 NOT. 11 CALI, EN SUS ARTS. 5, 11, 17, 39- (BIENES PRIVADOS, BIENES COMUNES EXPENSAS NECESARIAS PARA ADMON. TABLA DE COEFICIENTES,- RESPECTIVAMENTE).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. "CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A."

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-6719

Doc: ESCRITURA 66 del 11-01-2001 NOTARIA ONCE de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220337672493460

Nro Matrícula: 370-398966

Pagina 3 TURNO: 2023-76920

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC.#2394 REFORMADO POR ESC.#364. ACLARANDO LA ESC.#2394 EN LA HOJA NOTARIAL AB27038829 REVERSO INDICANDO LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y CONCORDANCIAS A LA LEY 182/48 DE ACUERDO AL ACTA 003 DE 22-03-2000 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-06-2003 Radicación: 2003-46022

Doc: ESCRITURA 2533 del 23-05-2003 NOTARIA TERCERA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCR.#2394 30-06-1992 NOT.ONCE CALI, MODIFICADO POR ESCR.#364 Y ACLARADO POR ESCR.#66 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA -PROPIEDAD HORIZONTAL-, EN EL SENTIDO DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001, ESTE Y OTROS. BTA.FISCAL #10143703. TERCERA COLUMNA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA -PROPIEDAD HORIZONTAL-"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-04-2011 Radicación: 2011-35855

Doc: CERTIFICADO 31162757 del 11-04-2011 VALORIZACION MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, INSCRITA POR RESOLUCION #0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 202020

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-04-2011 Radicación: 2011-35857

Doc: ESCRITURA 0864 del 17-03-2011 NOTARIA 18 de CALI VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BAEZ CARLOS ALBERTO

CC# 16692582

DE: ROJAS PORTELA LUCY

C.C.#38.436.811



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220337672493460

Nro Matrícula: 370-398966

Pagina 4 TURNO: 2023-76920

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VALLEJO LOPEZ LUIS ALBERTO

CC# 19300215 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-06-2014 Radicación: 2014-58239

Doc: ESCRITURA 2167 del 04-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI

VALOR ACTO: \$190,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LOPEZ LUIS ALBERTO

CC# 19300215

A: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-06-2014 Radicación: 2014-58239

Doc: ESCRITURA 2167 del 04-06-2014 NOTARIA VEINTIUNA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE ESTE Y OTROS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE- FONVALLE

NIT# 8903175983

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-06-2021 Radicación: 2021-45260

Doc: OFICIO 179 del 03-06-2021 JUZGADO 9 DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO RADICACION 2021-00069-00 EN ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORENO PAOLA

CC# 38142783

A: CAICEDO ANGULO JULIO CESAR

CC# 16927372 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 16-07-2022

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 6218-28/12/2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230220337672493460

Nro Matrícula: 370-398966

Pagina 5 TURNO: 2023-76920

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 10:56:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-76920

FECHA: 20-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1306524

Identificación : JOX454

Expedido el 20 de diciembre de 2022 a las 11:50:08 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10027428579	Autoridad de tránsito	STRIA MCPAL TTO CALI
Fecha Matrícula	28/05/2020	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	192020000028251	Fecha Acta importación	18/03/2020
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	JOX454	Nro. Motor	34155949		
Nro. Serie		Nro. Chasis	WBA11AK00L7F63128		
Nro. VIN	WBA11AK00L7F63128	Marca	BMW		
Linea	218I GRAN COUPE	Modelo	2020		
Carrocería	SEDAN	Color	NEGRO METALIZADO		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1499	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1306524

Identificación : JOX454

Expedido el 20 de diciembre de 2022 a las 11:50:08 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Fecha de Inscripción	11/10/2022

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
14509800027090	27/05/2022	26/05/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI
80616739	27/05/2021	26/05/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	28/05/2020	13/10/2020
PERSONA NATURAL	13/10/2020	11/10/2022
PERSONA NATURAL	11/10/2022	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
196876845	10/10/2022	AUTORIZADA	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	STRIA MCPAL TTO CALI
196259053	28/09/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
194103737	23/08/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
153398399	06/04/2021	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
145416525	13/10/2020	AUTORIZADA	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	STRIA MCPAL TTO CALI

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1306524

Identificación : JOX454

Expedido el 20 de diciembre de 2022 a las 11:50:08 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
139339505	28/05/2020	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA MCPAL TTO CALI

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1306524

Identificación : JOX454

Expedido el 20 de diciembre de 2022 a las 11:50:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	77106733	OSWALDO ENRIQUE AGUILAR MOLINA	28/05/2020	13/10/2020
C.C.	38142783	PAOLA RODRIGUEZ MORENO	13/10/2020	11/10/2022
C.C.	1144046959	DAVID DURAN GIRALDO	11/10/2022	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



Bogotá D.C., 21 de enero de 2023

Señor(a) Ciudadano (a):
RICARDO GAVIRIA
94378045

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 21 de enero de 2023 a las 10:42 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2023 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	BMW
Línea:	218I GRAN COUPE
Cilindraje:	1499
Modelo:	2020
Base Gravable:	\$ 95.640.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1328096

Identificación : HDP307

Expedido el 19 de enero de 2023 a las 10:46:09 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10015328445	Autoridad de tránsito	STRIA MCPAL TTO CALI
Fecha Matrícula	22/11/2013	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	192013000072515	Fecha Acta importación	04/09/2013
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	HDP307	Nro. Motor	EGA34737		
Nro. Serie	1FM5K8F82EGA34737	Nro. Chasis	1FM5K8F82EGA34737		
Nro. VIN	1FM5K8F82EGA34737	Marca	FORD		
Linea	EXPLORER	Modelo	2014		
Carrocería	WAGON	Color	BLANCO PURO		
Clase	CAMPERO	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	3497	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1328096

Identificación : HDP307

Expedido el 19 de enero de 2023 a las 10:46:09 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Fecha de inscripción	30/07/2021
Tipo de Medida	INSCRIPCION DEMANDA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
31853078	10/01/2023	09/01/2024	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SI
27960363	10/01/2022	09/01/2023	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	16/01/2023	16/01/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 34 SAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	20/01/2022	20/01/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ALBORADA S.A.S	SI

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	22/11/2013	30/10/2014
PERSONA NATURAL	30/10/2014	13/05/2015
PERSONA NATURAL	13/05/2015	29/12/2017
PERSONA NATURAL	29/12/2017	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
---------------	-------	--------	------------	---------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1328096

Identificación : HDP307

Expedido el 19 de enero de 2023 a las 10:46:09 PM

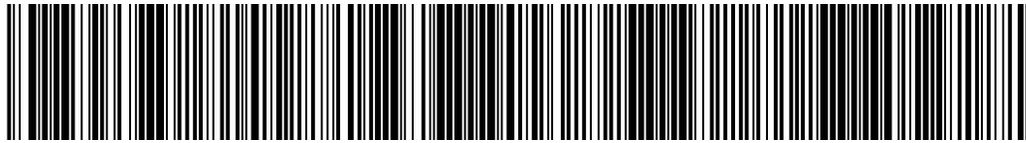
**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
202797521	16/01/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 34 SAS
167804288	20/01/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA
153398416	06/04/2021	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
149607694	08/01/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS
135969821	07/01/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS
107737854	27/12/2017	AUTORIZADA	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	STRIA MCPAL TTO CALI
70895877	26/06/2015	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
70239546	10/06/2015	AUTORIZADA	Tramite radicacion cuenta, Tramite inscripción alerta,	STRIA MCPAL TTO CALI
69114138	13/05/2015	AUTORIZADA	Tramite traslado, Tramite levantamiento alerta, Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
60305855	30/10/2014	AUTORIZADA	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
44865816	22/11/2013	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

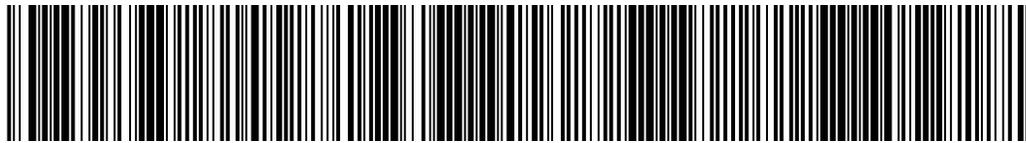
A. PERIODO GRAVABLE	1. AÑO 2023	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES 12	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE			4. FECHA CORRECCIÓN DD MM AAAA	5. FORMULARIO No. 76528539774
			3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.				6. FECHA GENERACIÓN 20/01/2023
							7. USUARIO GENERA portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE JULIO CESAR			9. TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			10. No. IDENTIFICACIÓN 16927372
	11. APELLIDOS CAICEDO ANGULO			12. CELULAR 3154462509			13. TELÉFONO 4415148
	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Calle 5 10 71			16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA CALI			14. EMAIL erikavelasco28@hotmail.com
							17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA VALLE DEL CAUCA
D. DATOS DEL VEHÍCULO	18. PLACA HDP307		19. MARCA FORD		20. LÍNEA EXPLORER		21. MODELO 2014
	22. CLASE CAMPERO		23. CARROCERÍA WAGON		24. CILINDRAJE (CC) 3497		25. CAPACIDAD DE CARGA(TON) 0.95
	26. CAPACIDAD DE PASAJEROS 7		27. NÚMERO DE PUERTAS 4		28. COMBUSTIBLE GASOLINA		29. TRACCIÓN SIN TRACCION
	30. BLINDADO N		31. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT		32. NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT		33. No. DE PÓLIZA
	34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA		35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHÍCULO CALI				
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	36. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 53,830,000		37. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES \$ 1,346,000		43. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000		
	38. DESCUENTO EN IMPUESTO \$ 0		39. SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD \$ 0		44. INTERÉS POR MORA \$ 0		
	40. OTRAS SANCIONES \$ 0		41. DESCUENTOS EN SANCIONES \$ 0		45. DESCUENTO INTERÉS POR MORA \$ 0		
	42. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000				46. PAGOS ANTERIORES \$ 0		
					47. SALDO A PAGAR \$ 1,346,000		
					48. SALDO A FAVOR \$ 0		
					49. TOTAL IMPUESTO \$ 1,346,000		
G. FIRMAS	DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES			H. DIST. RECAUDO		53. FECHA LÍMITE PAGO \$ 28/04/2023	
	50. NOMBRES Y APELLIDOS			54. MUNICIPIO (20%) \$ 269,200		55. DEPARTAMENTO (80%) \$ 1,076,800	
	51. IDENTIFICACIÓN		52. FIRMA		I. OTROS		
	Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.			56. PRECIO PÚBLICO SOPORTE TECNOLÓGICO \$ 17,100		J. LIQUIDACIÓN TOTAL	
				K. FORMA DE PAGO		57. TOTAL A PAGAR \$ 1,363,100	
				58. MODALIDAD EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		59. VALOR PAGADO \$ 1,363,100	
				60. CHEQUE No.		61. CÓDIGO DEL BANCO	



(415)7709998020931(8020)00076528539774(8020)76001000(3900)01363100(96)20230428

- DEPARTAMENTO -

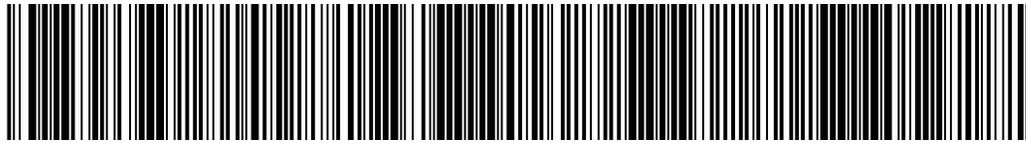
A. PERIODO GRAVABLE	1. AÑO 2023	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES 12	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE			4. FECHA CORRECCIÓN DD MM AAAA	5. FORMULARIO No. 76528539774
			3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.				6. FECHA GENERACIÓN 20/01/2023
							7. USUARIO GENERA portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE JULIO CESAR			9. TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			10. No. IDENTIFICACIÓN 16927372
	11. APELLIDOS CAICEDO ANGULO			12. CELULAR 3154462509			13. TELÉFONO 4415148
	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Calle 5 10 71			16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA CALI			14. EMAIL erikavelasco28@hotmail.com
							17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA VALLE DEL CAUCA
D. DATOS DEL VEHÍCULO	18. PLACA HDP307		19. MARCA FORD		20. LÍNEA EXPLORER		21. MODELO 2014
	22. CLASE CAMPERO		23. CARROCERÍA WAGON		24. CILINDRAJE (CC) 3497		25. CAPACIDAD DE CARGA(TON) 0.95
	26. CAPACIDAD DE PASAJEROS 7		27. NÚMERO DE PUERTAS 4		28. COMBUSTIBLE GASOLINA		29. TRACCIÓN SIN TRACCION
	30. BLINDADO N		31. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT		32. NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT		33. No. DE PÓLIZA
	34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA		35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHÍCULO CALI				
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	36. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 53,830,000		37. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES \$ 1,346,000		43. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000		
	38. DESCUENTO EN IMPUESTO \$ 0		39. SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD \$ 0		44. INTERÉS POR MORA \$ 0		
	40. OTRAS SANCIONES \$ 0		41. DESCUENTOS EN SANCIONES \$ 0		45. DESCUENTO INTERÉS POR MORA \$ 0		
	42. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000				46. PAGOS ANTERIORES \$ 0		
					47. SALDO A PAGAR \$ 1,346,000		
					48. SALDO A FAVOR \$ 0		
					49. TOTAL IMPUESTO \$ 1,346,000		
G. FIRMAS	DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES			H. DIST. RECAUDO		53. FECHA LÍMITE PAGO \$ 28/04/2023	
	50. NOMBRES Y APELLIDOS			54. MUNICIPIO (20%) \$ 269,200		55. DEPARTAMENTO (80%) \$ 1,076,800	
	51. IDENTIFICACIÓN		52. FIRMA		I. OTROS		
	Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.			56. PRECIO PÚBLICO SOPORTE TECNOLÓGICO \$ 17,100		J. LIQUIDACIÓN TOTAL	
				K. FORMA DE PAGO		57. TOTAL A PAGAR \$ 1,363,100	
				58. MODALIDAD EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		59. VALOR PAGADO \$ 1,363,100	
				60. CHEQUE No.		61. CÓDIGO DEL BANCO	



(415)7709998020931(8020)00076528539774(8020)76001000(3900)01363100(96)20230428

- CONTRIBUYENTE -

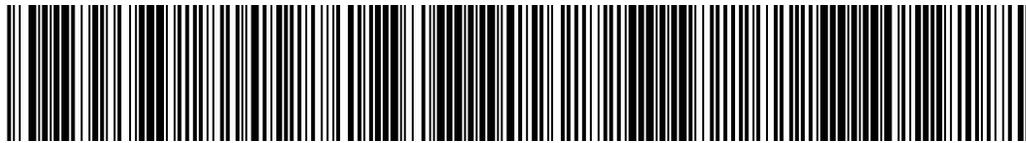
A. PERIODO GRAVABLE	1. AÑO 2023	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES 12	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE 3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.	4. FECHA CORRECCIÓN DD MM AAAA	5. FORMULARIO No. 76528539774 6. FECHA GENERACIÓN 20/01/2023 7. USUARIO GENERA portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE JULIO CESAR		9. TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		10. No. IDENTIFICACIÓN 16927372
	11. APELLIDOS CAICEDO ANGULO		12. CELULAR 3154462509		13. TELÉFONO 4415148
	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Calle 5 10 71		16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA CALI		14. EMAIL erikavelasco28@hotmail.com 17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA VALLE DEL CAUCA
D. DATOS DEL VEHÍCULO	18. PLACA HDP307	19. MARCA FORD	20. LÍNEA EXPLORER	21. MODELO 2014	
	22. CLASE CAMPERO	23. CARROCERÍA WAGON	24. CILINDRAJE (CC) 3497	25. CAPACIDAD DE CARGA(TON) 0.95	
	26. CAPACIDAD DE PASAJEROS 7	27. NÚMERO DE PUERTAS 4	28. COMBUSTIBLE GASOLINA	29. TRACCIÓN SIN TRACCIÓN	
	30. BLINDADO N	31. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	32. NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT		33. No. DE PÓLIZA
	34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA		35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHÍCULO CALI		
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	36. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 53,830,000		37. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES \$ 1,346,000		
	38. DESCUENTO EN IMPUESTO \$ 0		39. SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD \$ 0		
	40. OTRAS SANCIONES \$ 0		41. DESCUENTOS EN SANCIONES \$ 0		
	42. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000		43. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000		
G. FIRMAS	DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES		44. INTERÉS POR MORA \$ 0		
	50. NOMBRES Y APELLIDOS		45. DESCUENTO INTERÉS POR MORA \$ 0		
	51. IDENTIFICACIÓN	52. FIRMA	46. PAGOS ANTERIORES \$ 0		
	Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.		47. SALDO A PAGAR \$ 1,346,000		
			48. SALDO A FAVOR \$ 0		
			49. TOTAL IMPUESTO \$ 1,346,000		
			53. FECHA LÍMITE PAGO \$ 28/04/2023		
			54. MUNICIPIO (20%) \$ 269,200		
			55. DEPARTAMENTO (80%) \$ 1,076,800		
			I. OTROS		
			56. PRECIO PÚBLICO SOPORTE TECNOLÓGICO \$ 17,100		
			J. LIQUIDACIÓN TOTAL		
			57. TOTAL A PAGAR \$ 1,363,100		
			K. FORMA DE PAGO		
			58. MODALIDAD EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		
			59. VALOR PAGADO \$ 1,363,100		
			60. CHEQUE No.		61. CÓDIGO DEL BANCO



(415)7709998020931(8020)00076528539774(8020)76001000(3900)01363100(96)20230428

- MUNICIPIO -

A. PERIODO GRAVABLE	1. AÑO 2023	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES 12	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE 3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.	4. FECHA CORRECCIÓN DD MM AAAA	5. FORMULARIO No. 76528539774 6. FECHA GENERACIÓN 20/01/2023 7. USUARIO GENERA portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE JULIO CESAR		9. TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		10. No. IDENTIFICACIÓN 16927372
	11. APELLIDOS CAICEDO ANGULO		12. CELULAR 3154462509		13. TELÉFONO 4415148
	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Calle 5 10 71		16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA CALI		14. EMAIL erikavelasco28@hotmail.com 17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA VALLE DEL CAUCA
D. DATOS DEL VEHÍCULO	18. PLACA HDP307	19. MARCA FORD	20. LÍNEA EXPLORER	21. MODELO 2014	
	22. CLASE CAMPERO	23. CARROCERÍA WAGON	24. CILINDRAJE (CC) 3497	25. CAPACIDAD DE CARGA(TON) 0.95	
	26. CAPACIDAD DE PASAJEROS 7	27. NÚMERO DE PUERTAS 4	28. COMBUSTIBLE GASOLINA	29. TRACCIÓN SIN TRACCIÓN	
	30. BLINDADO N	31. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	32. NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT		33. No. DE PÓLIZA
	34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA		35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHÍCULO CALI		
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	36. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 53,830,000		37. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES \$ 1,346,000		
	38. DESCUENTO EN IMPUESTO \$ 0		39. SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD \$ 0		
	40. OTRAS SANCIONES \$ 0		41. DESCUENTOS EN SANCIONES \$ 0		
	42. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000		43. TOTAL A CARGO \$ 1,346,000		
G. FIRMAS	DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES		44. INTERÉS POR MORA \$ 0		
	50. NOMBRES Y APELLIDOS		45. DESCUENTO INTERÉS POR MORA \$ 0		
	51. IDENTIFICACIÓN	52. FIRMA	46. PAGOS ANTERIORES \$ 0		
	Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.		47. SALDO A PAGAR \$ 1,346,000		
			48. SALDO A FAVOR \$ 0		
			49. TOTAL IMPUESTO \$ 1,346,000		
			53. FECHA LÍMITE PAGO \$ 28/04/2023		
			54. MUNICIPIO (20%) \$ 269,200		
			55. DEPARTAMENTO (80%) \$ 1,076,800		
			I. OTROS		
			56. PRECIO PÚBLICO SOPORTE TECNOLÓGICO \$ 17,100		
			J. LIQUIDACIÓN TOTAL		
			57. TOTAL A PAGAR \$ 1,363,100		
			K. FORMA DE PAGO		
			58. MODALIDAD EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		
			59. VALOR PAGADO \$ 1,363,100		
			60. CHEQUE No.		61. CÓDIGO DEL BANCO



(415)7709998020931(8020)00076528539774(8020)76001000(3900)01363100(96)20230428

- BANCO -



**EL SUSCRITO ASESOR DE SERVICIO AL ASOCIADO, DEL FONDE DE
EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALE FONVALLE**

NIT:890.317.598-3

CERTIFICA

A

QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el(a) señor(a) **CAICEDO ANGULO JULIO CESAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **16.927.372**, se encuentra asociado(a) a FONVALLE el 28 de noviembre de 2013, y presenta créditos bajo las siguientes líneas distribuido de la siguiente manera:

FECHA	OBLIGACIÓN	LÍNEA DE CREDITO	SALDO A LA FECHA	TASA	ESTADO
20/09/2020	201005049	Bajo aportes	\$14,191,070	0.65%	Activo
20/09/2020	201005050	Libre Inversión	\$16,224,494	0.85%	Activo
20/09/2020	201005051	Libre Inversión	\$32,448,966	0.85%	Activo

El total del crédito suman un valor de **\$62,864,530**

el(a) señor(a) **CAICEDO ANGULO JULIO CESAR** solicito los tres (3) créditos para realizar comprar de un bien tipo vehículo con matrícula número JOX 454.

Esta certificación se expide a petición del interesado.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023

Lore Irene Fernández Campo
Asesor de Servicios al Asociado



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADOS



NOMBRES:
RICARDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

APELLIDOS:
GAVIRIA FERNANDEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE CALI

FECHA DE GRADO
15 de septiembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
94378045

FECHA DE EXPEDICION
12 de noviembre de 2014

TARJETA N°
249915

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO...

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.378.045**

GAVIRIA FERNANDEZ

APELLIDOS





JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación sociedad patrimonial – Radicado: 2023-00162-00

Acorde con la revisión de los documentos allegados se tiene que la parte actora aporta certificación de notificación al demandado, hecha a través del correo electrónico, lo cual se ordenará la agregación para que obre y conste.

Por su parte y de forma sui generis se aprecian memoriales de la parte pasiva:

i) Escrito de fecha 27-Abr-2023 bajo el epígrafe de petición, en el que indica grosso modo que el homólogo 11 de la ciudad conoció previamente demanda interpuesta por éste contra la actual parte actora en el asunto, para el mes de marzo de hogaño; ii) Nuevamente escrito bajo el mismo epígrafe, pero agregando que “por orden cronológico” debe dársele trámite a la demanda que interpuso y quedó radicada en el Juzgado 11 de Familia de la ciudad, pues allá se radicó el 22-Feb-2023; iii) El 15-Jun-2023 continúa con el mismo hilo conductor de los dos escritos anteriores, con la advertencia de que para el día 14-Jun-2023 se notificó por estados la admisión del presente asunto, una vez fue subsanada en debida forma y dentro del tiempo procesal para ello; iv) El 23-Jun-2023 el apoderado judicial de la parte pasiva allega documento titulado “RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN”.

Denotadas las actuaciones surtidas, el Despacho se dispondrá a puntualizar lo pertinente en el orden expuesto:

i) Es cierto que el Juzgado 11 de Familia conoció del asunto demandatario y que el mismo envía al correo electrónico de reparto la misma, al percatarse que no es competente en virtud de lo signado por el artículo 523 de la ley 1564, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 523. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL A CAUSA DE SENTENCIA JUDICIAL. Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, ante el juez que la profirió, para que se tramite en el mismo expediente. La demanda deberá contener una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos...” (Subrayado y en negrillas del Despacho)

ii) El devenir procesal establece que la cronología de las demandas se puede predicar respecto del mismo Despacho judicial, lo cual no se da en el presente caso, pues se tiene que en el radicado 2023-00170, que le correspondió al señor Julio César Caicedo Angulo tiene como acta de reparto ante esta célula judicial el 4-May-2023, mientras que la del radicado actual lo fue con el acta de reparto adiado al 28-Abr-2023; coincidentalmente ambas demandas fueron inadmitidas pro autos fechados al 15-May-2023 y 10-May-2023 respectivamente; no se subsanó en la primera y por auto del 2-Jun-2023 se rechazó, mientras que la actual, una vez subsanada se admitió el 5-Jun-2023. Queda meridianamente claro que la actual demanda bajo el radicado 2023-00162 fue repartida antes que la aludida por el apoderado del señor Caicedo Angulo, entonces hasta lo aquí vertido no puede el togado querer aplicar el principio “Nemo auditur propriam turpitudinem allegans” para minimizar el yerro cometido desde la interposición de su demanda; iii) Se subsume con lo anteriormente indicado, pero teniendo de presente que bien se podría dar aplicación al artículo 301 del código adjetivo, pero la aquí demandante no se pronunció al respecto, y iv) Sin ostentar legitimación para interponer el recurso propuesto, de plano ha de indicarse que habiendo sido notificada la providencia sobre la cual pretende elevarlo, la ejecutoria de la misma lo fue para el 20-Jun-2023, lo cual por remisión expresa del artículo 318 ejusdem lleva al traste la interposición misma, dado que el escrito fue allegado el 23-Jun-2023, esto es, de manera extemporánea.

Por otra parte, posterior a lo ya abordado, el togado de la parte demandada solicita se suspenda el proceso por el aporte de una incapacidad médica, invocando el artículo 159 de la ley 1564, la cual fue del 7 al 26 de julio del año en avanzada.

El artículo 159 es del siguiente tenor:

Causales de interrupción. El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad lítem.
 2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado. Cuando la parte tenga varios apoderados para el mismo proceso, la interrupción solo se producirá si el motivo afecta a todos los apoderados constituidos.
 3. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del representante o curador ad lítem que esté actuando en el proceso y que carezca de apoderado judicial.
- La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento. (Subrayado del Despacho).

Partamos de que el apoderado judicial sólo aporta el certificado de incapacidad por los 20 días derivados de su diagnóstico, pero no así la historia y ello para que esta célula judicial al menos tenga un referente con el cual haga una aproximación de la gravedad de la enfermedad que pretende se tenga en cuenta para la suspensión deprecada. Y es que no es lo mismo una apendicitis por ejemplo a una múltiple fractura donde haya que reducir cada una de ellas y las complejidades que de las mismas se reportan, por lo que para el caso el Juzgado no puede acceder a lo solicitado, a más de que no hay diligencia de la cual pueda predicarse se estuviera vulnerando capacidad de intervención alguna; trayendo al canto al tratadista Hernán Fabio López Blanco respecto al asunto en estudio:

(...)

“No es posible establecer apriorísticamente y de manera absoluta qué se entiende por enfermedad grave como causal de interrupción del proceso, pero se puede aseverar que no se trata de cualquier dolencia sino de una de índole tal que impida el adecuado y usual ejercicio de las actividades inherentes al derecho de postulación.

Lo que califica una enfermedad de grave, para los fines del art. 159, no es sólo su prolongada duración en el tiempo, tampoco su seriedad médicamente hablando, sino que por su sintomatología se vea coartada la actividad normal propia del adecuado ejercicio del derecho de postulación, que le impida actuar debida y oportunamente dentro del proceso en procura de la defensa de los intereses que representa, teniendo en presente la forma como se ejerce usualmente la profesión.

En este orden de ideas, existen enfermedades de suyo gravísimas que, sin embargo, muchas veces no impiden vigilar y atender los procesos y tan solo vienen a inhabilitar la persona cuando llega el mal a extremos críticos, tal como sucede con diversas formas de cáncer, dolencias cardíacas, el sida y enfisemas, para citar algunos ejemplos.



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De modo que una persona puede estar afectada por una grave dolencia, pero si no le ha impedido el ejercicio de su actividad normal de abogado en lo que a atención y vigilancia del proceso concierne, no se presentará la causal de interrupción, lo cual pone de presente la relatividad del concepto "enfermedad grave" y como, en últimas, serán tan solo los efectos impeditivos de la dolencia para el adecuado ejercicio del derecho de postulación los que permitirán enmarcarla dentro de la disposición estudiada, de ahí que en cada caso concreto debe el juez analizar si procede o no la interrupción....(Subrayado y en negrillas propias).

Siendo así las cosas y por lo anteriormente expuesto, por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Ordenar que se agregue para que obre y conste la certificación de notificación personal a la parte demandada.

Segundo: Tener por resueltos los memoriales aportados por la parte pasiva en el presente asunto.

Tercero: No se accede a la solicitud de suspensión de términos procesales.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 158 Hoy 30 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria